

## CONSEJO INSTITUCIONAL

### ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3205

**FECHA:** Jueves 25 de febrero de 2021  
**HORA:** 1:00 p.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

**PRESENTES**

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

**FUNCIONARIOS:**

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva  
 Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

### ÍNDICE

### PÁGINA

<b>ASUNTOS DE TRÁMITE</b>		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3204	4
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Rectoría	18
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones Permanentes	19
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	23
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre de 2020	27
<b>ASUNTOS DE FONDO</b>		
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.443 y No. 21.515. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	37
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Nombramiento de una Persona Integrante Titular y de una Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	46
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Prórroga para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020, referido a la presentación de la propuesta de reforma	

<b>ARTÍCULO 11.</b>	integral del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	64
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Atención oficio TIE-141-2021 referido al traslado de la consulta del oficio VIE-041-2021, relacionado con el segundo comunicado de acuerdo “Declaratoria en relación con la elección de dos representantes académicos del CTC Cartago ante el Consejo de Investigación que no se puede concretar por la pandemia COVID-19”. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	66
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	69
<b>ARTÍCULO 14.</b>	Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, para atender compromisos que quedaron pendientes al cierre de la ejecución del Presupuesto Ordinario 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	81
	Acoger pronunciamiento del “Encuentro Multisectorial contra el proyecto de empleo público” del 25 de febrero del 2021 <i>(a cargo de Integrantes del Consejo Institucional)</i>	94
<b>ASUNTOS DE VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 15.</b>	Temas de Asuntos Varios	94
	a. Invitación del Consejo Universitario de la UCR	94

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 1:23 de la tarde, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Sr. Esteban González Valverde, Sr. Alcides Sánchez Salazar, Srta. Abigail Quesada Fallas y Ph.D. Rony Rodríguez Barquero. Asimismo, el Lic. Isidro Álvarez Salazar y la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en el Centro de Convenciones del ANDE, en Heredia.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señorita Abigail Quesada Fallas, informa que, se encuentra en las oficinas de la FEITEC.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en el Centro de Convenciones del ANDE, en Heredia.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco.

El señor Alcides Sánchez indica que, se encuentra en las oficinas de la FEITEC

El señor Esteban González menciona que, se encuentra en las oficinas de la FEITEC.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en el Centro de Convenciones del ANDE, en Heredia.

El señor Luis Alexander Calvo menciona que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Isidro Álvarez indica que, se encuentra en su oficina de la Auditoría Interna.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Integrantes, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

### **CAPÍTULO DE AGENDA**

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Gerardo Meza solicita incluir como punto de agenda “Acoger pronunciamiento del “Encuentro Multisectorial contra el Proyecto de Ley Marco de Empleo Público” del 25 de febrero del 2021.

La señora Ana Rosa Ruiz solicita retirar de la agenda el punto 14. “Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 11, del 20 de marzo de 2019. Creación de una Comisión Especial del Consejo Institucional que formule y ejecute un plan de acción, que permita una presencia y divulgación del quehacer activo en la Asamblea Legislativa”. Señala que, hace esta petición, dado que se requiere revisar con la Comisión los términos en que se están planteando los objetivos de esta modificación, además de que deben valorar si es pertinente seguir o no con este punto.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No.3204
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Informe de Labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre de 2020

### **ASUNTOS DE FONDO**

8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley, Expedientes No. 21.443 y No. 21.515. (A cargo de la Presidencia)
9. Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
10. Prórroga para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020, referido a la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
11. Atención oficio TIE-141-2021 referido al traslado de la consulta del oficio VIE-041-2021, relacionado con el segundo comunicado de acuerdo “Declaratoria en relación con la elección de dos representantes académicos del CTC Cartago ante el Consejo de

Investigación que no se puede concretar por la pandemia COVID-19". (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

12. Cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
13. Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, para atender compromisos que quedaron pendientes al cierre de la ejecución del Presupuesto Ordinario 2020. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
14. Acoger pronunciamiento del "Encuentro Multisectorial contra el proyecto de empleo público" del 25 de febrero del 2021 (a cargo de Integrantes del Consejo Institucional)

#### **ASUNTOS DE FORO**

15. Indicadores de Gestión Institucional. (A cargo del MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional)

#### **ASUNTOS VARIOS**

16. Temas de Asuntos Varios

#### **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3204**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3204, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) Integrantes del Consejo Institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205.

#### **CAPITULO DE CORRESPONDENCIA**

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

#### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **ALSC-003-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por la MSc. Xinia Guerrero Araya, Asesora Legal, Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Oscar López Villegas, Director Tecnológico Local San Carlos, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Asesoría Legal del ITCR, y al Consejo Institucional, en el cual de conformidad con el trámite que se está gestionando ante la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, adjunta el oficio NNE-92-2021 ante la solicitud que se realizó mediante R-918-2020, para el trámite notarial de la reunión de las fincas, en la finca conocida como La Vega, en Florencia de San Carlos. (SCI-182-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

2. **GASEL-017-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley "Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N°2 del 27 de agosto de 1943 (Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes)", Expediente No. 22.334. (SCI-236-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

3. **ViDa-081-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguese. Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual, en atención al oficio

SCI-061-2021, remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Programa Nacional de Alfabetización Digital” del expediente N.º 22.206. (SCI-238-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**4. AUDI-016-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional, en el cual, en atención a la solicitud de prórroga en la fecha final, extendida al 9 de abril de 2021, para cumplir el plan de acciones propuesto en atención al informe AUDI-AD-002-2020, sobre la necesidad de promulgar una directriz que regule actividades en las que media el uso de instalaciones físicas y equipos institucionales y ajustar la normativa existente, reitera, lo indicado en el oficio AUDI-261-2020, sobre la responsabilidad de la Administración, tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, para comprobar las acciones llevadas a cabo y asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Queda a la espera de lo que resuelva el Consejo Institucional, para realizar los registros o actualizaciones que correspondan en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR). **(SCI-241-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**5. AUDI-SIR-002-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Seguimiento de recomendaciones 6.1 y 6.4 del Informe AUDI-AD-012-2020, referido a Revisar las evaluaciones conforme a las rúbricas de la Ronda-VIE 2020 y dar seguimiento al caso de un investigador. **(SCI-243-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**6. AUDI-SIR-003-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional, en el cual se acusa recibo del oficio R-1279-2020, en el que se propone un plan para concretar las acciones que permiten atender las recomendaciones pendientes, según AUDI-SIR-049-2020 “Evaluación del control interno de aspectos generales relacionados con las becas otorgadas a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Asimismo hace un recuento de las ocasiones en que se establecen fechas para la implementación de las recomendaciones sin lograr concretar las acciones propuestas y otras situaciones. **(SCI-244-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**7. AUDI-SIR-004-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional y a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, períodos 2015, 2016 y 2017, además se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional tomar nota en el respectivo seguimiento de acuerdos. **(SCI-245-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**8. AUDI-SIR-005-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano,

Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica la finalización del proceso de seguimiento de recomendaciones del Informe AUDI-F-003-2019, relativo a “Informe de auditoría financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica que abarca los periodos 2014-2015 y 2015-2016” y se insta a continuar con los esfuerzos de supervisión que le corresponde ejercer a esa Vicerrectoría para garantizar de manera continua la aplicación de las acciones para fortalecer el sistema de control interno. (SCI-246-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**9. AUDI-SIR-006-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre el Seguimiento de las Recomendaciones 4.3.1 y 4.3.2, Informe de auditoría AUDI-CI-003-2020, “Informe de Auditoría Financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los periodos 2018 y 2019”. Solicita informar sobre el resultado de las acciones que permitan atender la recomendación registrada como “No Atendida” e insta continuar con los esfuerzos de supervisión correspondientes e Informar en un plazo de cinco días hábiles, las acciones que permitan dar por implementada la recomendación 4.3.2. (SCI-248-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.**

**10. AUDI-SIR-007-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre el Seguimiento de las Recomendaciones 4.2.1; 4.2.2 y 4.2.3 del Informe AUDI-F-003-2019, “Informe de auditoría financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica que abarca los periodos 2014-2015 y 2015-2016”. Insta continuar con los esfuerzos de supervisión correspondientes e Informar en un plazo de cinco días hábiles, las acciones que permitan dar por implementadas las recomendaciones 4.2.2 y 4.2.3. (SCI-249-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.**

**11. AUDI-SIR-008-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre el Seguimiento de las recomendaciones del Informe AUDI-F-006-2017, dirigidas a la Vicerrectoría de Docencia, sobre “Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con el cumplimiento de la jornada laboral de los profesores del ITCR”. Informa que la recomendación 4.1.3 mantiene plazo “Vencido” a la espera de que el Consejo Institucional resuelva sobre el desarrollo del CETI. Insta a continuar con los esfuerzos de supervisión que le corresponde ejercer, para garantizar de manera continua la aplicación de las acciones implementadas, para fortalecer el sistema de control interno y dar seguimiento a las acciones del Consejo institucional en lo que corresponde al plan

de acciones establecido, para lograr la implementación de la recomendación 4.1.3. **(SCI-250-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

**12. AUDI-SIR-009-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre el Seguimiento al Plan Integral Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017 y a los Planes Remediales para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2018 y 2019, referidas al atestiguamiento de la Liquidación Presupuestaria. Se insta al Consejo Institucional y a la Rectoría a continuar con los esfuerzos de supervisión que les corresponde ejercer para garantizar de manera continua la aplicación de las acciones implementadas para fortalecer el sistema de control interno. **(SCI-253-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**13. DLIM-008-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director, Centro Académico de Limón, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual, solicito interponer sus buenos oficios ante el Consejo Institucional a fin de que se autorice dotar de recursos los objetos de gasto detallados a continuación asignados en el centro funcional 1111039 – Centro Académico de Limón, para cumplir con los pagos del periodo 2021, indicados en las contrataciones. **(SCI-240-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

**14. ECS-018-2021** Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora Escuela Ciencias Sociales, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N°2 del 27 de agosto de 1943 (Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes)”, Expediente No. 22.334. **(SCI-194-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**15. AFITEC-022-2021** Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N°2 del 27 de agosto de 1943 (Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes)”, Expediente No. 22.334. **(SCI-108-02-2021) (SCI-201-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**16. AL-CEPM-0034-2021** Nota con fecha de recibida 16 de febrero de 2021, suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley: Expediente N. 20.308 “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES. **(SCI-196-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y a la Oficina de Equidad de Género.**

**17. AL-22363-OFI-0132-2021** Nota con fecha de recibida 16 de febrero de 2021, suscrita por la Licda. Daniela Argüello Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, Expediente N.º20.935; que tiene para su estudio el Proyecto No. 22.363 : “Desarrollo Regional de Costa Rica”. (SCI-197-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y al Programa de Regionalización.**

**18. HAC-745-2021** Nota con fecha de recibida 19 de febrero de 2021, suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI, Departamento Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el Expediente N.º 22.033, “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”. (SCI-251-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. Financiero Contable y a la Escuela de Administración de Empresas.**

**19. Oficio sin referencia,** con fecha de recibido 11 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Presidente Junta Directiva de la Federación de Profesionales Egresados del ITCR (FEPETEC), dirigido a Miembros del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite criterio legal emitido por el abogado de la FEPETEC, Dr. Mauro Murillo Arias, relacionado con la situación del vencimiento del nombramiento del Representante de los Egresados ante el Consejo Institucional. Remite copia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico. (SCI-199-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**20. VAD-056-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio SCI-073-2021, remite criterio sobre la Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N°8220. (SCI-203-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**21. AL-DCLEAMB-053-2021** Nota con fecha de recibida 18 de febrero de 2021, suscrita por la Sra. Renelda Rodríguez Mena, Área Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del EXPEDIENTE 22.160 “LEY PARA POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE EL USO DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA TEMÁTICOS”. (SCI-237-02-2020) Firma digital



**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y a la Escuela de Ingeniería Ambiental.**

**22. EAU-75-2021**, Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por la Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-510-2020 remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en el Área de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Vial a Favor de las Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, Expediente No. 22.352. (SCI-220-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**23. CNR-1-2021**, Circular con fecha de recibido 18 de febrero del 2021, suscrito por la señora Nuria Castro Conejo, de la Secretaría de Actas OPES-CONARE, dirigida al Consejo Institucional, en el cual adjunta Convocatoria Presencial de las Comunidades Universitarias por la defensa de la Autonomía Universitaria en el marco de la Ley Empleo Público, por realizarse el jueves 18 de febrero 2021, a las 10:00 am, frente a la Asamblea Legislativa. (SCI-221-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**24. AL-074-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1667-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Régimen de responsabilidad de las diputaciones por violación al deber de probidad”, Expediente Legislativo No. 21.515. (SCI-230-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**25. AL-075-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1670-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de agroquímicos provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 22.279. (SCI-232-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**26. AL-076-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1704-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma integral a la Ley No. 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas, del 29 de mayo de 1996”, Expediente Legislativo No. 21.443. (SCI-233-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**27. R-134-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual para lo que corresponda, adjunta el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores de la Sesión No.5-

2021, artículo 4, inciso a, del 16 de febrero del 2021, sobre reforma al artículo sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal del 28 de junio de 1988. (SCI-247-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**28. Correo electrónico**, con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por el Ph.D. William Delgado Montoya, Director a.i. del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en remite el oficio CEDA-012-2021 “Criterio sobre el proyecto de Ley “Atracción de inversiones fílmicas en Costa Rica” Expediente N° 22.304”, elaborado por la M.Sc. Mónica Hernández Campos y el M.Ed. José Fabián Aguilar Cordero, Asesores Académicos del CEDA. (SCI-178-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**29. VAD-042-2021** Memorando con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido a la Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente Área de Seguimiento de Disposiciones Contraloría General de la República, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, en seguimiento al informe N° DFOE-SAF-IF-00007-2020, Auditoría de carácter especial ejecutada en el ITCR, sobre el control interno aplicado al proceso de arrendamiento de vehículos a funcionarios, adjunta SG-092-2021 emitido por el Máster Aaron Román Sánchez en su calidad de Director del Departamento de Servicios Generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se documenta la aprobación de los procedimientos de la Unidad de Transporte, que tuvieron variaciones a raíz de la aprobación del Reglamento de Transporte de la Institución por parte del Consejo Institucional. (SCI-180-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**30. VAD-044-2021** Memorando con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Rector y a los Directores de Campus Locales y Centros Académicos, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, como parte del seguimiento al informe N° DFOE-SAF-IF-00007-2020, Auditoría de carácter especial ejecutada en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el control interno aplicado al proceso de arrendamiento de vehículos a funcionarios, realizado por la Contraloría General de la República, hace de su conocimiento que la página web de la Unidad de Transportes del Departamento de Servicios Generales, Campus Central ha sido renovada, remite el enlace donde se encuentra el Reglamento de Transportes del ITCR actualizado, los correspondientes procedimientos y formularios. Concluye que lo anterior ha sido informado por medios electrónicos a la Comunidad Institucional. (SCI-181-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**31. SCI-107-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual traslada los oficios CD-008-2021 y CD-009-2021, dado que son competencia de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, atender en primera instancia las funciones asignadas al Consejo Institucional en el Reglamento de Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la

coadyuvancia de la Fundatec y atender los asuntos relacionados con la extensión y vinculación del ITCR con la sociedad. (SCI-184-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**32. SCI-110-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al OPI-026-2021 “Solicitud de modificación del inciso c, del Artículo 10, del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional”, expone algunas consideraciones tomadas por la Comisión de Planificación y Administración, por las cuales se dispuso devolver sin trámite la citada solicitud. (SCI-186-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**33. SCI-108-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, en el cual en atención al CEDA-016-2021 “Solicitud para que se le asigne día y hora para la recepción de documentación con miras a lograr ascenso según lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Profesional”, le informa que la Comisión dispuso solicitar un informe sobre la situación respecto a la asignación de citas en general y el estado del procedimiento (protocolo) que se debió establecer a la luz del acuerdo tomado por el Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 10, del 30 de setiembre de 2020. (SCI-187-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**34. SCI-109-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual le informa que la Comisión de Administración y Planificación en reunión No. 908-2021, del 11 de febrero del 2021, conoció el oficio AUDI-009-2021, en el cual informa sobre el Inicio de la etapa de planificación del estudio “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. Por la importancia del tema, se dispuso solicitar a la Auditoría Interna organizar una reunión para que los alcances del estudio sean expuestos a todas las personas que integran el Consejo Institucional. (SCI-188-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-111-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos. Director Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita criterio jurídico respecto a la temática del Centro de Transferencia Tecnológica (CTEC). (SCI-189-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**36. R-122-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano y al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio CCP-C-115-2020, sobre la aplicación del Artículo 15 de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635, indica que la Rectoría mantiene lo resuelto en la Resolución de Rectoría RR-411-2019. Por lo anterior, la Comisión de Carrera Profesional debe seguir aplicando el reglamento vigente, hasta tanto esta Rectoría no gire nuevas directrices. (SCI-193-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**37. SCI-125-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., Director de la Escuela de Educación Técnica, en el cual expone los elementos por los cuales la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles devuelve sin trámite el oficio EduTec 10-2021 “Solicitud de cambio de nombre al título de Licenciatura en Educación Técnica” y a su vez recomienda a la Escuela de Educación Técnica, coordinar con el Departamento de Admisión y Registro, de acuerdo al procedimiento adecuado, la corrección en el título correspondiente. **(SCI-200-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**38. SCI-116-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Puestos Libres de Derechos de Puntarenas (Duty Free’s)”, Expediente Legislativo No. 22.238. **(SCI-205-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**39. SCI-117-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Master Francisco Obando Céspedes, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Puestos Libres de Derechos de Puntarenas (Duty Free’s)”, Expediente Legislativo No. 22.238. **(SCI-206-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**40. SCI-118-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora Escuela de Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Puestos Libres de Derechos de Puntarenas (Duty Free’s)”, Expediente Legislativo No. 22.238. **(SCI-207-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**41. SCI-119-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Puestos Libres de Derechos de Puntarenas (Duty Free’s)”, Expediente Legislativo No. 22.238. **(SCI-208-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**42. SCI-120-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Puestos Libres de Derechos de Puntarenas (Duty Free’s)”, Expediente Legislativo No. 22.238. **(SCI-209-02-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**43. SCI-121-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 22 de la Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de Junio de 2019”, Expediente Legislativo No. 22.340. (SCI-210-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**44. SCI-122-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora Escuela de Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 22 de la Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de Junio de 2019”, Expediente Legislativo No. 22.340.(SCI-211-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**45. SCI-123-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 22 de la Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de junio de 2019”, Expediente Legislativo No. 22.340. (SCI-212-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**46. SCI-124-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al Master Francisco Obando Céspedes, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 22 de la Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de Junio de 2019”, Expediente Legislativo No. 22.340. (SCI-213-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**47. SCI-126-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 22 de la Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de Junio de 2019”, Expediente Legislativo No. 22.340. (SCI-214-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**48. SCI-127-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en el Área de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Vial a Favor de las Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, Expediente No. 22.352. (SCI-215-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**49. SCI-128-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en el Área de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Vial a Favor de las Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, Expediente No. 22.352. (SCI-216-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**50. SCI-129-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Gustavo Adolfo Rojas Moya, Director Escuela Ingeniería en Construcción, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en el Área de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Vial a Favor de las Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, Expediente No. 22.352. (SCI-217-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**51. SCI-130-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director Oficina de Ingeniería, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en el Área de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Vial a Favor de las Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, Expediente No. 22.352. (SCI-219-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**52. SCI-131-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual, en atención a la revisión del Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos del Consejo Institucional, realizado en Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 7, del 17 de febrero de 2021, remite recordatorio de cumplimiento de acuerdos por parte de la Vicerrectoría de Docencia. (SCI-226-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**53. SCI-134-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual, en atención a la revisión del Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos del Consejo Institucional, realizado en Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 7, del 17 de febrero de 2021, remite recordatorio de cumplimiento de acuerdos por parte de la Rectoría. (SCI-227-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**54. SCI-136-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.C.M. Juan Carlos Carvajal Morales, Coordinador de la Comisión Especial para la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off, a partir de emprendimiento académico, en el cual en atención a la revisión del Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos del Consejo Institucional, realizado en Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 7, del 17 de febrero de 2021, remite recordatorio de cumplimiento de acuerdos por parte de esa Comisión Especial.(SCI-228-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**55. SCI-158-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del DATIC, en el cual, a solicitud del señor Esteban González Valverde, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, se solicita conceder los permisos de acceso de la dirección

electrónica ComunidadTEC@itr.ac.cr, además requiere autorización para utilizar la herramienta Agenda ZOOM. (SCI-242-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**56. DATIC-072-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del DATIC, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, en respuesta al oficio SCI-158-2021, sobre la solicitud de permisos de acceso a la dirección electrónica ComunidadTEC@itr.ac.cr, y autorización para utilizar la herramienta Agenda ZOOM al señor Esteban González Valverde, informa que esa dirección no es una cuenta de correo, sino una lista de distribución, por lo cual ninguna persona tiene permisos en esa cuenta. Además, según indicación de las Autoridades, agradece remitir la justificación del uso de la herramienta de Agenda Zoom, solicitada. (SCI-252-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada al Sr. Esteban Gonzalez Valverde para la justificación solicitada**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**57. R-111-2021** Memorando con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Consejo Institucional, en el cual remite Cronograma alternativo proceso Plan-Presupuesto 2022. Señala la importancia repensar el actual cronograma del proceso de planificación operativa para readecuarlo a las necesidades y requerimientos tanto de la parte técnica como de los niveles decisorios de la Institución. Oportunamente, se estará haciendo llegar una propuesta de reforma a ese cronograma. (SCI-179-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**58. R-115-2021** Memorando con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al Consejo Institucional, en el cual, para el trámite correspondiente, remite los resultados de la toma física de activos institucionales 2020, según oficio R-VAD-053-2021. Dicho informe fue conocido por el Consejo de Rectoría en la sesión N° 02-2021, Artículo 7, del 25 de enero de 2021. (SCI-183-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**59. GTH-071-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-1545-2020, le informa que a partir de la Sesión 03-2021 de la Comisión Institucional de Teletrabajo celebrada el pasado 12 de febrero de 2021, se incorporó en esa Comisión, como representante estudiantil el Sr. Alcides Sánchez Salazar, quien funge actualmente como Presidente de la Federación de Estudiantes. (SCI-185-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**60. Correo electrónico,** con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles y al MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en respuesta a los oficios SCI-108-2021 y CEDA-016-2021, "Solicitud para que se le asigne día y hora para la recepción de documentación con miras a lograr ascenso según lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Profesional, informa que el Departamento de GTH está coordinando el proceso, para lo cual adjunta el oficio CCP-C-32-2021. (SCI-190-02-2021)  
Firma digital

**Se toma nota.**

**61. R-118-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, en el cual informa sobre el seguimiento del plan de acción propuesto con el oficio R-340-2020 para la atención del Informe AUDI-AD-002-2020, según lo dispuesto en los acuerdos S. No. 3182 Artículo 14, del 29 de julio de 2020 y S. No. 3195, Artículo 20, del 09 de diciembre de 2020, referido a la solicitud al señor Rector para que presente los ajustes reglamentarios requeridos en la Institución, a la luz del contenido de la "Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica". Dicha prórroga se solicita al 09 de abril, 2021. (SCI-191-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**62. R-121-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, en el cual remite addendum al Oficio R-1128-2020, en atención al trabajo realizado, según lo dispuesto en el Transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-192-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**63. VAD-054-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual manifiesta la imposibilidad de cumplir con obligaciones de Solicitudes de Bienes en proceso de orden de compra del 2020 al 2021, por lo que solicita levantar el condicionamiento de no uso de partidas de inversión para empezar a agilizar los procesos de adquisición de bienes iniciados el año anterior (SCI-195-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**64. OPI-053-2021** Nota con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrita por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigida a la Licenciada Guisella Araya Ramírez, Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en la cual solicita prórroga para el cumplimiento de la disposición 4.6. del oficio No. 20139, sobre Planes Tácticos. (SCI-202-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**65. R-124-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal en el cual remite solicitud de modificación de un



50% de la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Legal. (SCI-204-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**66. SCI-112-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3204, Artículo 3, inciso: 4, del 17 de febrero 2021. (SCI-222-02-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**67. SCI-113-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3204, Artículo 3, incisos: 3, 24, 25, 26, 27 y 50, del 17 de febrero 2021. (SCI-223-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**68. SCI-114-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3204, Artículo 3, inciso: 50, del 17 de febrero 2021. (SCI-224-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**69. SCI-142-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual traslada OPI-606-2020 relacionado con la propuesta de reforma estatutaria con el fin de crear la Dirección de Extensión y el cambio de nombre de la Dirección de Proyectos por Dirección de Investigación. (SCI-234-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**70. SCI-115-2021** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez y la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernandez, Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3204, Artículo 3, inciso: 22, del 17 de febrero 2021. (SCI-225-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**71. DLIM-007-2021** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director, Centro Académico de Limón, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector en el cual, en atención al oficio SCI-074-2021, "Apoyo en los lineamientos futuros para el Plan Maestro de la institución", reitera la colaboración y deseo de continuar participando en la orientación y contribución, principalmente en la obtención de información para el establecimiento del Plan Maestro del Centro Académico de Limón. (SCI-235-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**72. AUDI-015-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en atención al

oficio SCI-109-2021, relacionado con la solicitud a la Auditoría Interna para exponer a todas las personas que integran el Consejo Institucional, los alcances del estudio “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional, comunica la disposición de atender la sugerencia de esa Comisión, por lo que se queda a la espera de la convocatoria correspondiente. (SCI-239-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**73. DCTLSJ-043-2021** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2021, suscrito por el Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite comentarios a la propuesta normativa urbana para planes maestros, reitera que los mismos, son observaciones de acuerdo con el mejor entender de los aspectos planteados en el documento adjunto al oficio SCI-047-2021. (SCI-254-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

### **ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

**74. Correo electrónico,** con fecha de recibido 23 de febrero del 2021, suscrito por la señora Glenda Hernández Moscoso, Encargada de la Secretaría de Actas OPES-CONARE, dirigido a los Presidentes Consejos Universitarios e Institucional, en el cual adjunta convocatoria del CONARE, a la Comunidad universitaria e invitación a la Comunidad Nacional, a la “Concentración en defensa del Estado Social de Derecho y la universidad pública”. La actividad se llevará a cabo el miércoles 24 de febrero 2021, a las 10:00 am, en la Plaza de la Democracia, frente al edificio de la Asamblea Legislativa. (SCI-254-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**75. R-40-2021,** con fecha de recibido 25 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector de la Universidad de Costa Rica, dirigido a los Rectores y Presidentes de los Consejos Universitarios Estatales, en el cual remite comunicación de acuerdos del Consejo Universitario, Sesión N° 6467, artículo 4, celebrada el 19 de febrero de 2021. “...Declararse en Sesión Permanente e impulsar una alianza entre los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas estatales, con el fin de elaborar agendas de trabajo comunes en defensa del Estado social de derecho...”. Informa que en dicha Sesión se recibió al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, quienes se refirieron a la Ley Marco de empleo público, Expediente N.°21.336 (SCI-256-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

**75. Correo electrónico,** con fecha de recibido 24 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Coordinadora Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional de la Auditoría Interna ITCR, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual indica que con instrucciones del Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, se adjunta asesoría por correo electrónico sobre el documento Propuesta Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, para atender compromisos que quedaron pendientes al cierre de la ejecución del Presupuesto Ordinario 2020. (SCI-258-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

#### **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría**

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

##### **1. Ley Marco de Empleo Público**

- Con el trabajo realizado en la Asamblea Legislativa, se logró incorporar 132 mociones, 17 para excluir a las Universidades Públicas del alcance de la Ley y el resto para reducir el impacto de la aplicación de la misma. En el segundo día de mociones cerró el jueves 18 de febrero a las 6:00 pm, con un gran total de 474.
- El martes 23 de febrero en la Comisión de Gobierno y Administración fueron rechazadas las mociones que pretendían excluir a las Universidades del alcance de la ley.
- Los asesores de CONARE en la Asamblea le darán seguimiento a la discusión de las mociones restantes.

## 2. Peticiones de la FEITEC

- El martes 23 de febrero la Federación de Estudiantes, envió un pliego de peticiones, condicionando la participación de los Estudiantes en la manifestación, a la firma de dicho documento. Aclaré a la Federación que no procedía firmar dicho documento, y que la Rectoría está abierta al análisis de las solicitudes y la búsqueda de soluciones viables. Se adjunta el documento en referencia.



## ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

El señor Luis Gerardo Meza deja presentada la siguiente propuesta, correspondiente a la Comisión de Estatuto Orgánico:

### PROPUESTA

**ASUNTO: Atención de los oficios TIE-0521-2020 y TIE-255-2021**

### RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso c, del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico...”

2. Los artículos 84 y 87 del Estatuto Orgánico señalan lo siguiente:

“Artículo 84

*El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.*

*En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.*

Artículo 87

*Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:*

- a. *Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea*

- Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.*
- b. Observar, por medio de delegados, las elecciones estudiantiles para el nombramiento de miembros de la Asamblea Institucional y del Consejo Institucional, de los consejos de departamento académico y del Congreso Institucional.*
  - c. Nombrar delegados para el cumplimiento de sus funciones*
  - d. Garantizar la pureza de los padrones electorales*
  - e. Elaborar los proyectos de reglamento de la materia de su competencia, para ser aprobados por el Consejo Institucional*
  - f. Convocar a elecciones con un período mínimo de un mes de anticipación al vencimiento de los cargos elegibles*
  - g. Recibir la inscripción de candidatos a los procesos de elección que se ejecutan bajo su supervisión.*
  - h. Garantizar el cumplimiento de los requisitos para el cargo por parte de los candidatos*
  - i. Efectuar el escrutinio definitivo de los votos emitidos en las elecciones que estén bajo su jurisdicción*
  - j. Hacer la declaración oficial de los resultados de las elecciones en un plazo no mayor de una semana después de realizadas y entregar las credenciales respectivas*
  - k. En caso de ameritarlo, declarar nulo cualquier proceso electoral que le corresponda y convocar de nuevo a elecciones*
  - l. Decidir sobre cualquier asunto de tipo electoral no previsto en este Estatuto Orgánico o en los reglamentos correspondientes*
3. El Tribunal Institucional Electoral ha planteado, en el oficio TIE-0521-2021, del 19 de noviembre del 2020, lo siguiente:
- “El Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la sesión ordinaria Núm. 909-2020, celebrada el miércoles 18 de noviembre de 2020, por medio de videoconferencia en la plataforma ZOOM, al ser las ocho horas, revisó el artículo 58, inciso a., del Estatuto Orgánico del ITCR correspondiente a los requisitos para ser Director de Departamento. Al respecto el TIE acuerda lo siguiente:*
- Considerando que:*
- Según el Artículo 58 del Estatuto Orgánico del ITCR, inciso a., dónde se establece:*
- Artículo 58*
- Para ser Director de Departamento se requiere:*
- a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento. [...]*
- El TIE acuerda:*
- 1. Solicitar al Consejo Institucional la interpretación auténtica del artículo precitado, a fin de poder establecerse de manera certera sus alcances y aplicaciones.*
  - 2. Solicitar la lista de títulos afines a cada una de las direcciones de las escuelas y departamentos del Tec, para que el TIE ni incurra en interpretaciones que no son de su competencia. Esto será un insumo importante para determinar si se le da la procedencia a una persona postulante.*
  - 3. Indicar que conforme a lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto Orgánico del ITCR, contra las decisiones del TIE no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.*
  - 4. Acuerdo firme.*
  - 5. Comunicar.”*

4. En el oficio TIE-255-2021, del 12 de febrero del 2021, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, en su condición de Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, el Tribunal Institucional Electoral indicó lo siguiente:

*“El Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la sesión ordinaria N°924-2021, celebrada el 10 de febrero de 2021, al ser las ocho horas por medio de videoconferencia en la plataforma ZOOM, conoció su consulta enviada mediante correo electrónico con fecha 08 de febrero de 2021, acerca del oficio TIE-0521-2020 donde el TIE realiza la solicitud del listado de títulos afines para las escuelas y departamentos de apoyo a la academia. Al respecto el TIE acordó aclararle que el acuerdo 2 del oficio TIE-0521-2020 debe leerse de la siguiente manera:*

*[...]*

- 2. Solicitar al Consejo Institucional la lista de títulos afines a cada una de las direcciones de las escuelas y departamentos del Tec, para que el TIE ni incurra en interpretaciones que no son de su competencia. Esto será un insumo importante para determinar si se le da la procedencia a una persona postulante.*

*[...]*

5. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y reiterado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella”.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión 332-2021 realizada el martes 26 de febrero del 2021, el contenido de los oficios TIE-0521-2020 y TIE-255-2021, y adoptó el siguiente acuerdo:

**“Considerando que:**

- a. *El oficio TIE-0521-2020 no presenta razones que justifiquen que se realice una interpretación auténtica del contenido del inciso a del artículo 58 del Estatuto Orgánico, pues ninguna parte de su contenido señala que elemento o elementos generan duda o ambigüedad en la comprensión cabal de su texto.*
- b. *El análisis realizado del texto del inciso a del artículo 58 del Estatuto Orgánico no revela la necesidad de que se haga alguna interpretación auténtica de su contenido.*
- c. *La competencia para determinar el cumplimiento de los requisitos para optar por una candidatura a la Dirección de Departamento es exclusivamente del TIE, por así disponerlo el Estatuto Orgánico, razón por la que no existe competencia para que alguna otra instancia institucional, incluido el propio Consejo Institucional, elabore listas de títulos afines a cada una de las direcciones de los departamentos con propósitos electorales.*

**Se acuerda:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda los oficios TIE-0521-2020 y TIE-255-2021 indicando al TIE que no es necesaria ninguna interpretación auténtica del contenido del inciso a del artículo 58 del Estatuto Orgánico y que ninguna instancia institucional tiene competencia, con excepción del propio TIE, de elaborar listas de títulos afines a cada una de las direcciones de los departamentos que puedan utilizarse como parte de los procesos electorales.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto Orgánico el Tribunal Institucional Electoral (TIE), es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones, que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Y le corresponde, según lo dispone el inciso a del artículo 87 del Estatuto Orgánico, organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de los procesos de
2. De lo indicado en el punto elección, de las personas que ejercen la Dirección de los Departamentos.

3. En el marco de las funciones que le asigna el Estatuto Orgánico al TIE, resaltan la establecida en el inciso g del artículo 87 “Recibir la inscripción de candidatos a los procesos de elección que se ejecutan bajo su supervisión” y “Garantizar el cumplimiento de los requisitos para el cargo por parte de los candidatos”. De lo anterior se desprende, con meridiana claridad, que corresponde al TIE garantizar que las personas que postulen en los procesos electorales de la Dirección de Departamento posean título profesional universitario afín a la actividad del Departamento. Consecuentemente, es el TIE, y solo el TIE, el órgano institucional que posee la competencia para resolver si, una persona que pretende participar como candidata(o) en un proceso electoral para la Dirección de un Departamento reúne o no el requisito de poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.
4. anterior se infiere, en resguardo del principio de legalidad, que ninguna otra instancia institucional tiene competencia para resolver sobre la afinidad de la formación profesional universitaria, de una persona con la actividad que desarrolla un determinado Departamento, en el contexto de procesos electorales. Por tanto, ninguna instancia institucional tiene competencia para establecer “una lista de títulos afines a cada una de las direcciones de las escuelas y departamentos del Tec (SIC), para que el TIE ni (SIC) incurra en interpretaciones que no son de su competencia”, tal como pretende el TIE en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 924-2021, celebrada el 10 de febrero de 2021, y comunicado en el oficio TIE-255-2021, en el contexto de procesos electorales.
5. Resulta, además, razonable que ninguna instancia, con la excepción del TIE que es el órgano que debe asegurar la pureza de los procesos electorales, pueda elaborar listados de títulos de profesiones, que puedan ser utilizados para que el TIE establezca el cumplimiento o no del requisito establecido en el inciso a del artículo 58 del Estatuto Orgánico, por cuanto en la elaboración de tales listados podrían concurrir intereses meramente electorales, que atenten contra la integridad de dichos listados.
6. El Consejo Institucional carece de competencia para elaborar una “lista de títulos afines a cada una de las direcciones de las escuelas y departamentos del Tec (SIC)” como la solicitada por el TIE en los oficios TIE-0521-2020 y TIE-255-2021, y para solicitar a la Administración la elaboración de una lista de este tipo, por las razones indicadas en los considerandos precedentes.
7. La solicitud de interpretación auténtica del artículo 58, inciso a, del Estatuto Orgánico, que solicita el TIE mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N°. 909-2020, celebrada el miércoles 18 de noviembre de 2020, no especifica que elemento o elementos del texto de ese inciso resultan de difícil o ambigua interpretación y, por tanto, que requiera de una interpretación auténtica. De ninguno de los elementos del acuerdo comunicado en el oficio TIE-0521-2021 se desprenden razones, que puedan justificar la solicitud de interpretación auténtica, ni la necesidad de que el Consejo Institucional proceda a hacerlo.  
Por el contrario, el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico, según se establece en el acuerdo de la reunión 332-2021, realizada el martes 23 de febrero del 2020, ha determinado que no es necesaria ninguna interpretación auténtica del contenido del inciso a. del artículo 58 del Estatuto Orgánico.
8. Por las razones indicadas, resulta oportuno y conveniente acoger la recomendación planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico, aprobada en la reunión 332-2021 realizada el martes 23 de febrero del 2020, consistente en responder el oficio TIE-0521-2020 indicando al TIE que se estima innecesaria una interpretación auténtica del inciso a. del artículo 58 del Estatuto Orgánico, y el oficio TIE-255-2021 señalando que no existe competencia en ninguna instancia institucional, incluido el propio Consejo Institucional,

para elaborar una lista como la que se solicita. Además, indicar al TIE que es a esa instancia a la que le corresponde determinar si una persona que aspira a una candidatura a Director(a) de Departamento cumple o no con el requisito establecido en el inciso a. del artículo 58 del Estatuto Orgánico, para lo que puede apoyarse en sendos informes sobre las actividades que realizan los Departamentos, que puede solicitar a las instancias pertinentes; o acudir a consultas adicionales con la finalidad de resolver si la formación profesional que una persona ostenta es afín o no, a la actividad de un determinado Departamento.

**SE PROPONE:**

- a) Indicar al Tribunal Institucional Electoral que:
- a.1 No se encontraron razones para proceder a emitir una interpretación auténtica del inciso a. del artículo 58 del Estatuto Orgánico, ni en el texto del oficio TIE-0521-2020, ni producto del análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico. Por tanto, no se realizará la interpretación auténtica solicitada en el oficio TIE-0521-2020.
  - a.2 No se extiende la lista de títulos afines a cada una de las Direcciones de los Departamentos del Instituto, solicitada en los oficios TIE-0521-2020 y TIE-255-2021, por cuanto el Consejo Institucional carece de competencias para confeccionarla o para ordenar a la Administración que la conforme, en el contexto de procesos electorales, porque de acuerdo con lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto Orgánico, el Tribunal Institucional Electoral es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles y goza de plena independencia para el desempeño de sus funciones.
- b) Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

El señor Luis Gerardo Meza deja presentada la siguiente propuesta.

**PROPUESTA**

**ASUNTO: Corrección de error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020 (artículo 77 del Reglamento de Carrera Profesional)**

**RESULTANDO QUE:**

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*...”*

2. En la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020, el Consejo Institucional atendió el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Reconocimiento de activos de propiedad intelectual como una categoría de productos de los procesos de docencia, investigación, extensión y acción social”.
3. Como parte del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020, se consignó como texto del artículo 77 del Reglamento de Carrera Profesional el siguiente:

*“ARTÍCULO 77 Puntaje mínimo para ascender a la tercera y cuarta categoría  
Para el ascenso a las dos categorías superiores se requiere un puntaje mínimo obtenido en alguno o algunos de los siguientes componentes de rubro:*

*Producción Universitaria*

- Libros
- Artículos
- Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión
- Desarrollo de software
- Obras didácticas
- Obra administrativa de desarrollo
- Otras obras profesionales

*Proyección Universitaria*

- Proyectos de investigación o extensión
- Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión
- Patentes de invención
- Modelos de utilidad
- Diseños y modelos industriales
- Información no divulgada (Secretos industriales y comerciales)
- Obtenciones vegetales (variedades vegetales)
- Trazados de circuitos integrados
- Premios nacionales e internacionales
- Organización o participación en eventos de proyección externa.”

4. El Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El texto incorporado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020, responde fielmente al aprobado por el Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL.
2. Tal como se puede comprobar en la Gaceta No. 717, página 145, el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL no modifica el párrafo final del artículo 77, del Reglamento de Carrera Profesional. En efecto, el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL incorpora un cuadro, indicando en la columna izquierda el texto a vigente por modificar y en la columna derecha el nuevo texto, de la siguiente manera:



<p><b>Artículo 77. ARTÍCULO 77. Puntaje mínimo para ascender a la tercera y cuarta categoría</b> Para el ascenso a las dos categorías superiores se requiere un puntaje mínimo obtenido en alguno o algunos de los siguientes componentes de rubro:</p> <p><b>Producción Universitaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Libros</li><li>• Artículos</li><li>• Desarrollo de software</li><li>• Obras didácticas</li><li>• Obra administrativa de desarrollo</li><li>• Otras obras profesionales</li></ul> <p><b>Proyección Universitaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de investigación o extensión</li><li>• Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión</li><li>• Patentes</li><li>• Premios nacionales e internacionales</li><li>• Organización o participación en eventos de proyección externa.</li></ul>	<p><b>Artículo 77. ARTÍCULO 77. Puntaje mínimo para ascender a la tercera y cuarta categoría</b> Para el ascenso a las dos categorías superiores se requiere un puntaje mínimo obtenido en alguno o algunos de los siguientes componentes de rubro:</p> <p><b>Producción Universitaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Libros</li><li>• Artículos</li><li>• Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión</li><li>• Desarrollo de software</li><li>• Obras didácticas</li><li>• Obra administrativa de desarrollo</li><li>• Otras obras profesionales</li></ul> <p><b>Proyección Universitaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de investigación o extensión</li><li>• Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión</li><li>• Patentes de invención</li><li>• Modelos de utilidad</li><li>• Diseños y modelos industriales</li><li>• Información no divulgada (Secretos industriales y comerciales)</li><li>• Obtenciones vegetales (variedades vegetales)</li><li>• Trazados de circuitos integrados</li><li>• Premios nacionales e internacionales</li><li>• Organización o participación en eventos de proyección externa.</li></ul>
--	---

3. Por tanto, la omisión del último párrafo del artículo 77 en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020, corresponde a un error material, pues se trata de la omisión de un párrafo que debía mantenerse, como parte del texto vigente de ese artículo, pues no fue, ni modificado, ni eliminado, por el Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL.
4. El párrafo que fue omitido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020, a saber:

“... ”

*El puntaje mínimo requerido para el paso de categoría es el siguiente:*

<i>Asociado/a</i>	<i>o</i>	<i>16</i>
<i>Profesional 3</i>		
<i>Catedrático/a</i>	<i>o</i>	<i>30</i>
<i>Profesional 4</i>		

*Este puntaje se calcula con base en los puntos requeridos para el paso de categoría en análisis en el caso correspondiente, por tanto, no se podrán sumar en este cálculo los puntajes que se excedan o acumulen en los rubros en los que se establezca un puntaje máximo.”*

resulta imprescindible para la cabal aplicación del contenido del artículo 77 del Reglamento de Carrera Profesional.

5. Por tratarse de un error material, dado que se está en presencia de la omisión de un párrafo, que debía mantenerse como parte del artículo 77, al no haber sido modificado por el Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, puede ser corregido al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

**SE PROPONE:**

a. Corregir el error material cometido en la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020, en lo correspondiente al texto aprobado para el artículo 77 del Reglamento de Carrera Profesional, de manera que el texto completo de ese artículo sea el siguiente:

*ARTÍCULO 77 Puntaje mínimo para ascender a la tercera y cuarta categoría*

*Para el ascenso a las dos categorías superiores se requiere un puntaje mínimo obtenido en alguno o algunos de los siguientes componentes de rubro:*

*Producción Universitaria*

- Libros
- Artículos
- Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión
- Desarrollo de software
- Obras didácticas
- Obra administrativa de desarrollo
- Otras obras profesionales

*Proyección Universitaria*

- Proyectos de investigación o extensión
- Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión
- Patentes de invención
- Modelos de utilidad
- Diseños y modelos industriales
- Información no divulgada (Secretos industriales y comerciales)
- Obtenciones vegetales (variedades vegetales)
- Trazados de circuitos integrados
- Premios nacionales e internacionales
- Organización o participación en eventos de proyección externa.

*El puntaje mínimo requerido para el paso de categoría es el siguiente:*

<i>Asociado/a</i>	<i>o</i>	<i>16</i>
<i>Profesional 3</i>		
<i>Catedrático/a</i>	<i>o</i>	<i>30</i>
<i>Profesional 4</i>		

*Este puntaje se calcula con base en los puntos requeridos para el paso de categoría en análisis en el caso correspondiente, por tanto, no se podrán sumar en este cálculo los puntajes que se excedan o acumulen en los rubros en los que se establezca un puntaje máximo.*

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

El señor Luis Gerardo Meza, solicita que la propuesta se traslade a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

**ARTÍCULO 7. Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre de 2020**

**COMISIÓN PERMANENTE  
ASUNTOS ACADÉMICOS Y  
ESTUDIANTILES**

**Informe de Labores  
II Semestre de 2020**

En cumplimiento de los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo Institucional, se presenta a continuación el Informe de Labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al segundo semestre de 2020.

**Integrantes:**

Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador  
Ing. María Estrada Sánchez M.Sc.  
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante  
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas  
MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández  
Dr. Rony Rodríguez Barquero (a partir del 9 de diciembre 2020)  
Sr. Roy Barrantes Rivera

**Secretaria de Apoyo:**

Patricia Mata Castillo

**Profesional en Administración:**

MAE. Maritza Agüero González

**Sobre las reuniones:**

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizó un total de 55 reuniones durante el segundo semestre de 2020 (678 a la 702), mismas que fueron realizadas de forma virtual mediante la plataforma ZOOM, a raíz de la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19. El horario regular de las reuniones fue el día viernes a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 12:00 m.d.

**TEMAS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN**

No. SESIÓN CONSEJO INSTITUCIONAL	DETALLE DEL ACUERDO
1. Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 11, del 01 de julio de 2020	Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico".



32. Sesión Ordinaria No. 3196, Artículo 10, del 16 de diciembre de 2020.	Modificación del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 15, inciso a, del 03 de junio de 2020, con el fin de aumentar a 23 el total de cupos para estudiantes nuevos que soliciten ingreso en el año 2021, al programa de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos.
--	---

**TEMAS EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN**

	TEMA	COMENTARIO
F		
C		
F		
C		
P		
D		
	Propuesta de creación de la Dirección de Extensión	Se mantiene a la espera de la respuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a las observaciones que fueron remitidas en el oficio SCI-698-2020 del 29 de junio 2020.  Se envió un recordatorio mediante el oficio SCI-1450-2020 del 9/10/2020.

**AUDIENCIAS CONCEDIDAS POR LA COMISIÓN**

<b>No. 678</b>	03 de julio de 2020	Audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, y a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, para analizar el tema de medidas que se estarán realizando con respecto al proceso de Examen de Admisión y a la Feria Vocacional.
----------------	---------------------	---



<b>No. 702</b>	11 de diciembre de 2020	Audiencia al señor Rector Luis Paulino Méndez Badilla, para conversar sobre modificación de acuerdo relacionado al mecanismo de Admisión 2021, para ampliar margen de cupos.
----------------	-------------------------	--

**FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS  
RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA DE LA COMISIÓN**



<b>No. SESIÓN CONSEJO INSTITUCIONAL</b>	<b>DETALLE DEL ACUERDO</b>	<b>CORRESPONDENCIA CON LAS POLÍTICAS GENERALES</b>
<b>Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 11, del 01 de julio de 2020</b>	Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico".	3, 7, 11 y 16

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**1**

**Modificaciones RREA**

**2**

**Visitas virtuales a los  
Campos Tecnológicos y  
Centros Académicos**

**3**

Mecanismo para el  
proceso de admisión  
2021

**4**

Atención y seguimiento a  
los acuerdos del IV  
CONGRESO  
INSTITUCIONAL

**5**

Modificación de  
reglamentos

**6**

Resaltar la cantidad de  
horas adicionales que  
requirió este voluminoso  
trabajo

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 3:05 p.m.

**NOTA:** Se reinicia la Sesión a las 3:25 p.m.

**ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley, Expedientes No. 21.443 y No. 21.515.**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.443 y No. 21.515. elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:  
*"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:  
*"Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.443 (texto sustitutivo) y No. 21.515 (texto sustitutivo).
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

**Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.443	Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de Mayo de 1996, Texto sustitutivo	SI	<u>Oficina de Asesoría Legal</u> DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

		<p><b>DEL INSTITUTO.</b></p> <p>“Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, <b>SÍ</b> existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria, por lo siguiente:</p> <p>Es de recalcar que la Autonomía Universitaria, tiene su razón de ser en el aseguramiento y el respeto de la libertad académica, es decir, la libertad de enseñanza y de investigación. Al respecto, la Sala Constitucional, en los votos 590-1991 de las 15:18 del 20 de marzo de 1991, reiterado en el voto 6473-1994 de las 9:45 del 4 de noviembre de 1994 ha indicado que <b>“la libertad de enseñanza reconocida en el artículo 79 de la Constitución, implica el derecho de crear instituciones educativas y el derecho de quienes educan a desarrollar esa función con libertad dentro de los límites propios del centro docente que ocupan”.</b> El resaltado no es propio.</p> <p>Debido a todo lo anterior, es lesivo a la Autonomía Universitaria, por lo expresado líneas supra, es que el Estado no está legitimado a dar lineamientos en materia de educación superior, pues la Autonomía Universitaria cobija que las casas de enseñanza superior sean quienes definan los límites del contenido educativo a desarrollar, con el fin de justificar el aseguramiento y el respeto de la libertad académica, es decir, la libertad de enseñanza y de investigación, sin que medie la injerencia externa de ninguna índole, precisamente para evitar que se dé la imposición de lineamientos ideológicos a cambio de financiamiento o cualquier otra ventaja.</p> <p>Ahora bien, la autonomía económica, parte integral de la Autonomía Universitaria de grado constitucional, permite la libre distribución de los fondos que el Estado le asigne.”</p>
--	--	--

		<p><b><u>Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC)</u></b></p> <p>“Es fundamental el desarrollo de una sociedad mucho más inclusiva, que determine las diferencias entre diversos grupos sociales sin que ello implique la discriminación de ciertos estratos, como lo son la gente con discapacidad. Dentro de las principales limitaciones de la población discapacitada, y donde más se discriminar es en la prestación de servicios públicos, sistemas de información y cobertura de los servicios de rehabilitación.</p> <p>La situación actual de la población con discapacidad en Costa Rica y las condiciones bajo las cuales accede a los servicios públicos principalmente de salud, educación, empleo, transporte, información y otros, siguen siendo aspectos de clara discriminación para la sociedad costarricense.</p> <p>El desarrollo de la cultura y de los conocimientos han provocado una visión sobre la discapacidad, más integral, fundamentada en la promoción de los derechos humanos y la participación ciudadana de las personas con discapacidad.</p> <p>El proceso de reestructuración que inician el Estado y la sociedad costarricenses a partir de la promulgación de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, número 7600 del 29 de mayo de 1996 y su reglamento, vigente desde el 20 de abril de 1998 mediante decreto ejecutivo N° 26831-MP; por mucho ha sido dificultoso, caracterizándose por negligentes omisiones y violaciones a los plazos establecidos para la adaptación de los servicios públicos orientados hacia la satisfacción de las demandas de la población con discapacidad.</p> <p>Como conclusión según lo mencionado y sustentado a través de la perspectiva es notable que falta mucha capacitación para comprender y aplicar de una forma</p>
--	--	--

		<p>más amena de lo que se trata la ley 7600, por ello es pertinente también trabajar en esta perspectiva.</p> <p>Las personas que poseen una discapacidad, se vuelven vulnerables al entorno cuando llegan a un lugar, en donde no encuentran los medios accesibles, y es justo ahí en donde encuentran dicha discapacidad, porque la sociedad, el entorno, las personas, limitan el desenvolvimiento. No obstante, tenemos que ser portadores o eliminadores de barreras, y no es precisamente que todo sea perfecto, que se cumpla inherentemente lo que estipula la ley, ya que eso no surge del día para otro, pero, apoyando el presente proyecto de debe hacer énfasis de que debería educarse más la población -desde la perspectiva formal e informal- generando un poco de información correspondiente de lo que compete a la ley y sus nuevas disposiciones. Este proyecto de Ley intenta generar claras mejoras a dicha concepción, por lo que, como centro superior de educación como lo es el ITCR, lo pertinente es darle el apoyo para las modificaciones pretendidas.</p> <p><b>EN RESUMEN</b></p> <p>Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, apoya el proyecto de ley traído en consulta.”</p> <p><b><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></b></p> <p>“De acuerdo a la revisión del documento expuesto y en consideración a lo relacionado con las áreas técnicas de GASEL afines al tema de Seguridad Laboral, así como preparación y atención de emergencias se expone lo siguiente:</p> <p><b>a. Artículos relacionados sobre atención de emergencias</b></p> <p>    i. Capítulo II Objetivos fundamentales. Artículo 4,</p>
--	--	---



		<p>inciso O, indica lo siguiente: La definición de <i>Organizaciones de personas con discapacidad</i> corresponde a: Son aquellas organizaciones dirigidas por personas con o sin discapacidad o sus familiares, cuyos fines y objetivos están dirigidos a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Sin embargo, en temas de preparación y atención de emergencias los procesos de consulta también deben ser dirigidos a las instancias rectoras y capacitadas en este tema, (por ejemplo, la Comisión Nacional de Emergencias, Comités de Riesgo Municipales, Ministerio de Salud, Benemérito Cuerpo de Bomberos) y no solo a las organizaciones mencionadas De forma complementaria se sugiere actualizar el término de "(planes de...) evacuación de emergencias nacionales", por <i>planes de preparativos y respuesta ante emergencias</i>; así como cambiar el término de desastres naturales por <i>Desastres</i></p> <p>ii. Artículo 74 Tecnologías de comunicación Se recomienda aclarar cuáles son los servicios de emergencias a los que va dirigida esta solicitud. Lo anterior porque en algunos casos dependiendo del tipo emergencia, es la activación de los entes afines para su respectiva atención</p> <p>iii. Artículo 61. Plan de Evacuación Lo anterior refuerza lo solicitado a los centros laborales o de ocupación pública, en particular el Decreto 39502-MP: Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante emergencias, que entre otros aspectos con los que deben de contar está el Plan de Evacuación. En cuanto a las especificaciones técnicas que van a ser definidas en el reglamento, se recomienda que se incluyan aspectos del abordaje de la emergencia ante determinadas necesidades de personas con</p>
--	--	--

		<p>discapacidad, accesibilidad universal, ajustes razonables, autonomía personal, productos de apoyo, entre otros aspectos mencionados en dicha propuesta Cabe destacar que, dentro de los principios por el Decreto mencionado para la elaboración e implementación del Plan, se han incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Accesibilidad: A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, las organizaciones deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnología de información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales</li><li>• Igualdad de Oportunidades: Se debe asegurar el disfrute de las personas de las mismas posibilidades y condiciones para la satisfacción de sus diferentes necesidades y el respeto a todos sus derechos humanos</li><li>• No discriminación: Se debe promover la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad, sus familias, y sus organizaciones mediante la distinción o preferencia, siempre que éstas no se limiten en sí misma su derecho a la igualdad y no se vean obligadas a aceptar tal preferencia o distinción.</li></ul> <p>Asimismo, dentro de la información general de la organización, se deben detallar las condiciones de la población que regularmente utiliza las instalaciones, describiendo las características de edad, condición de discapacidad, enfermedades, entre otros.”</p> <p><b>Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que</b></p>
--	--	--

		<p><b>justifican no apoyarlo.</b> “Sí se apoya el Proyecto.”</p> <p><b><u>Vicerrectoría Vida Estudiantil y Asuntos Estudiantiles (VIESA)</u></b></p> <p><b><u>“Observaciones</u></b></p> <p>La ley N.º 7600, aprobada en nuestro país en el año 1996, ha sido la herramienta normativa primordial para el ejercicio y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el país.</p> <p>No obstante, la discapacidad es un concepto dinámico que ha evolucionado con el tiempo y más aún con la entrada en vigencia de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” en el año 2008, que viene a ratificar los derechos de las personas con discapacidad, así como también las obligaciones del Estado costarricense.</p> <p>La reforma que se plantea pretende adecuar los conceptos, necesidades y realidad de esta población, así como llenar los vacíos que presenta la ley No. 7600 actualmente.</p> <p>Se realizan las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actualizar algunos nombres que están en todo el documento, por ejemplo: apoyos en lugar de adecuaciones curriculares; en el artículo 3 donde viene la definición de educación inclusiva, incluir el término de accesibilidad académica y adaptación de metodologías.</li><li>- En el Título IV, capítulo único de procedimientos y sanciones, se hace necesario explicitar quién, cómo y en qué plazos se ejecutarían las multas y sanciones.</li></ul> <p>Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>Se apoya el proyecto de ley”.</p>
--	--	--

**Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos**

<b>No. Expediente</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Transgrede o no la Autonomía Universitaria</b>	<b>Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas</b>
21.515	Proyecto de Ley “Régimen de responsabilidad de las diputaciones por violación al deber de probidad”,	NO	<p><b>Oficina de Asesoría Legal</b> <b>“I-CONSIDERACIONES GENERALES</b></p> <p>Según se desprende del presente proyecto de ley, se pretende regular el procedimiento y establecer el régimen de responsabilidad que se aplicará a las diputadas y los diputados, por violación al deber de probidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.</p> <p>De esta forma, estarían sujetos las diputadas y diputados estarán a orientar su gestión a la satisfacción del interés público, demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere el ordenamiento jurídico; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de su función y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.</p> <p><b>II DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</b></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, <b>NO</b> existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria”.</p> <p><b>Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico (AFITEC)</b> “A fin de orientar la labor de la Comisión consultante, es menester resaltar que el propio Tribunal Constitucional a partir de lo dispuesto por las resoluciones 200818564 y 2010-011352, estableció el deber de la Asamblea Legislativa de autorregularse e</p>

		<p>imponerse un régimen expreso para tramitar y sancionar faltas éticas de los diputados en el ejercicio de sus cargos, diferentes a la pérdida de credenciales materia reservada exclusivamente al texto constitucional.</p> <p>En esta línea de razonamiento, la Constitución Política en su artículo 121, inciso 22) en relación con el artículo 124, establece como una atribución propia de la Asamblea Legislativa, el darse el Reglamento para su régimen interno, el que una vez adoptado, no puede ser modificado sino por votación calificada, a través de un proceso diferente al trámite de una ley ordinaria. En efecto, el procedimiento de adopción del acto parlamentario, se ejercita con absoluta independencia de los otros órganos que conforman la estructura del Estado.</p> <p>Por esta razón, el proyecto de ley traído a consulta genera un criterio favorable de esta representación; siendo que, además, que los entes de control que se intentan incluir, provocarían mayor transparencia en la realización de procedimientos pertinentes en búsqueda de la imparcialidad y de la verdad real.</p> <p>Con lo anterior, no se observa violación alguna a la constitución, puesto que a todos los funcionarios se les debe tratar en igualdad de condiciones, aún en el tema sancionatorio.</p> <p><b>EN RESUMEN</b></p> <p>Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, indica que no existen violaciones normativas ni al ordenamiento interno institucional; siendo la Asamblea Legislativa la competente para que tome la decisión de aprobarlo o desecharlo.</p> <p>Por ello, se encuentra de acuerdo con el proyecto de ley en cuestión”.</p>
--	--	--

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205.

## **ARTÍCULO 9. Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR.**

La señora Miriam Brenes presenta la propuesta denominada: “Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“...  
Artículo 3

*Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:*

“...  
*b. La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país*

“...  
Artículo 18

*Son funciones del Consejo Institucional:*

“...  
*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

2. En Sesión Ordinaria No. 3040, artículo 12, del 28 de setiembre de 2017, el Consejo Institucional acordó:

*“a. Declarar a todas las sedes y centros académicos del ITCR espacios libres de plástico de un solo uso como: Bolsas, pajillas, cápsulas para almacenamiento de comida, vasos, envases de batidos, platos, tapas de vasos, envolturas, cubiertos y botellas, entre otros, además de productos hechos de estereofón. Dicha declaratoria establece una prohibición en la adquisición, comercialización y uso, que se llevará a cabo en un proceso contenido en el plan de acción solicitado en el inciso b de este acuerdo.*

“...  
*c. Solicitar a la Administración en un plazo no mayor de seis meses, presente un reglamento que regule la implementación de este acuerdo.*

...” (El resaltado es proveído)

El precitado acuerdo fue revisado y modificado en la Sesión No. 3042, del 11 de octubre de 2017, quedando su redacción como se indicó.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-318-2018 del 22 de marzo de 2018, remitido por el Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Rector, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remitió el documento “Propuesta de Reglamento de restricción de utilización de plástico de un solo uso y su sustitución”, elaborado por la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL). Dicha propuesta fue conocida y avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 10-2018, artículo 7, del 19 de marzo de 2018.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio GASEL-120-2018, con fecha de recibido 12 de octubre de 2018, remitido por la Ing. Alina Rodríguez, Regente Ambiental, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral,

dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, con el cual se envió una actualización de la propuesta de Reglamento de restricción de utilización de plástico de un solo uso y su sustitución.

5. La Comisión de Planificación y Administración revisó la propuesta supra citada, en la reunión No. 791-2018, realizada el 12 de octubre de 2018, dictaminando su envío a la Oficina de Planificación Institucional, atendiendo la disposición del artículo 14 del Reglamento de Normalización Institucional.

6. Mediante oficio OPI-009-2019, con fecha de recibido 23 de enero de 2019, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, entonces Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, en su momento Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió el dictamen solicitado; en síntesis, se manifiesta:

*“Considerando que existe una Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y la declaratoria de espacios libres de plástico de un solo uso, que establece una prohibición en la adquisición, comercialización y uso de plástico en la institución, emitida por el Consejo Institucional en el acuerdo No. 3040, del 28 de setiembre del 2017. Con lo anterior, se considera que no es necesario contar con un Reglamento General en esta materia; sin embargo, sí con directrices específicas que delimiten el campo de acción dentro de la Institución.”*

Además, se indicó que “Esta directriz no requiere de presupuesto adicional al ya asignado a la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL).”

7. En reuniones de la Comisión de Planificación y Administración No. 815-2019 y No. 816-2019, fueron expuestos los resultados de la revisión de las recomendaciones de la Oficina de Planificación Institucional, que se hicieron en conjunto con las funcionarias de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral; concluyéndose que, se optará por un reglamento y no por una directriz, integrando además un Manual técnico para la implementación del Reglamento.

Este Manual sería la guía a utilizar por la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, para capacitar a todas las personas a las que el reglamento tenga alcance.

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 16, del 30 de setiembre de 2020, sometió a consulta de la Comunidad Institucional la propuesta del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR.

9. En respuesta a la precitada consulta, se recibieron el oficio AN-310-2020 de la Escuela de Agronegocios, el oficio GTH-332-2020 del Departamento de Gestión del Talento Humano y un correo electrónico suscrito por el Dr. rer. nat. Ricardo Starbird Pérez, Profesor e Investigador de la Escuela de Química. A continuación, se detallan las observaciones recibidas:

PROPUESTA CONSULTADA	OBSERVACIONES Dr. rer. nat. Ricardo Starbird Pérez Escuela de Química	OBSERVACIONES Gestión del Talento Humanos	OBSERVACIONES Escuela de Agronegocios
<b>Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES</b>			
<b>Artículo 1 Objetivo General</b>			
Regular la adquisición, comercialización y utilización del plástico de un solo uso, fabricados de materiales no renovables ni compostables, en las actividades internas y	<b>Comentario:</b> Deben indicar los materiales que serán regulados.		

<p>externas del ITCR, en cumplimiento de la Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y la “Declaratoria de espacios libres de plástico de un solo uso” emitida por el Consejo Institucional en la sesión No. 3040, del 28 de setiembre del 2017.</p>			
<p><b>Artículo 2 Objetivos Específicos</b></p>			
<p>Para efectos de este reglamento se tienen los siguientes objetivos específicos: Determinar los materiales de plástico de un solo uso a restringir en las actividades relacionadas con el ITCR. Regular la adquisición, comercialización y/o utilización del plástico de un solo uso provenientes de materiales no renovables ni compostables, y que cuenten con un producto o material sustituto.</p>		<p>Considerar en el Artículo 2, sobre objetivos específicos, agregar el siguiente objetivo: Promover una cultura organizacional tendiente al cuidado del ambiente respecto a la utilización del plástico de un solo uso.</p>	
<p><b>Artículo 3 Definiciones</b></p>			
<p>Para los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:</p>			
<p><b>Degradación de plásticos:</b> corresponde a la descomposición de ciertos objetos debido al efecto de condiciones ambientales, como: la biodegradación (agentes biológicos), termodegradación (calor), degradación oxidativa (oxidación), fotodegradación (luz solar) y la degradación hidrolítica (procesos de hidrólisis).</p>	<p><b>Comentario:</b> Solvólisis es el concepto adecuado.</p>		
<p><b>Estereofón:</b> material de plástico, correspondiente al poliestireno expandido (EPS).</p>	<p><b>Comentario:</b> El nombre poliestireno expandido corresponde a una presentación de la matriz polimérica a base de poliestireno “inflada” por medio de un agente espumante. Las diferentes</p>		



	presentaciones del poliestireno (por ejemplo: los recipientes, utensilios y empaques) no necesariamente se refieren en esta definición "estereofon".		
<b>Material biodegradable y compostable:</b> un material es biodegradable cuando se descompone en las sustancias básicas que lo componen, por la acción de agentes biológicos como microorganismos, en procesos aeróbicos y anaeróbicos y empleados como una fuente de alimento. Será compostable si esa biodegradación se da dentro de 180 días. Un material es compostable marino cuando se biodegrada dentro de 180 días, en ambiente marino.	<b>Comentario:</b> La definición de compostable debe referirse a algún ente estandarizado para mantener el concepto actualizado y deben anotarse en este reglamento. Debe incluirse que la materia prima del material a ser procesado por compostaje debe ser de fuentes renovables.  <b>Comentario:</b> Recomiendo una revisión del concepto de "compostaje marino" y de igual manera referirlo a alguna normativa trazable y vigente.		
<b>Material no renovable ni compostable:</b> es aquel cuya materia prima no contiene biomasa ni proviene de cultivos perennes o cosechados anualmente y que además no se descompone en las sustancias básicas que lo conforman por agentes biológicos como microorganismos en un lapso de 180 días en ningún tipo de ambiente, ya sea terrestre o marino.	<b>Comentario:</b> Debe referir a una normativa adecuada en la cual en 180 días se lleve a cabo la degradación del material. Se recomienda emplear normas que refieran a la mineralización de la biomasa, no a las normas que solo refieren a la desfragmentación.		
<b>Materiales renovables:</b> es aquel cuya materia prima contiene biomasa que proviene de cultivos perennes o cosechados anualmente como la fibra de yute, algodón, bambú, maíz, yuca, entre otros.			
<b>Plástico:</b> materiales constituidos por una variedad			Se debe de ser más específicos en esta

<p>de compuestos orgánicos, sintéticos o semisintéticos, que tienen la propiedad de ser maleables y por tanto pueden ser moldeados en objetos sólidos de diversas formas.</p>			<p>definición, un ejemplo de los más utilizados en el área de alimentos es: tereftalato de polietileno (PET), cloruro de polivinilo (PVC), Polietileno (PE), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y poliamida (PA).</p>
<p><b>Plástico de un solo uso:</b> son aquellos plásticos que su vida útil finaliza con su primer uso.</p>			<p>No está claro sobre el alcance de la definición de plástico de un solo uso respecto a los empaques plásticos (bolsas) que se utilizan en Planta Piloto (ya que podría ser una excepción según lo considere la GASEL), se debe revisar si para el procesamiento de alimentos se debe hacer una excepción, ya que hay mucho producto alimenticio que debe ser empacado al vacío o con atmósferas modificadas, además de ello los proveedores de materias primas, hacen uso del mismo en sus empaques, buscar opciones alternativas se podría realizar, pero son de mayor costo.</p>
<p><b>Artículo 4 Alcance y ámbito de aplicación</b></p>			
<p>De acuerdo con la normativa institucional este es un reglamento de tipo general y será de acatamiento obligatorio para todo el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante ITCR. Aplica para las instancias y dependencias internas y</p>			<p>De acuerdo con la normativa institucional este es un reglamento de tipo general y será de acatamiento obligatorio para todo el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante</p>

<p>externas, actividades de proyección externas realizadas en nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como servicios externos temporales o permanentes brindados en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, incluyendo las que se realizan con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.</p>			<p>ITCR. Aplica para las instancias y dependencias internas y externas (<u>en este momento los proveedores de alternativas de opciones biodegradables, estériles para toma de muestra son importadas o como mayor costo monetario</u>), actividades de proyección externas realizadas en nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como servicios externos temporales o permanentes brindados en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, incluyendo las que se realizan con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.</p>
<p><b>Capítulo II REGULACIÓN</b></p>			
<p><b>Artículo 5 Materiales regulados</b></p>			
<p>Regular la adquisición, comercialización y/o utilización del plástico de un solo uso provenientes de materiales no renovables ni compostables, y que cuenten con un producto o material sustituto, por ejemplo: bolsas, pajillas, cápsulas para almacenamiento de comida, vasos, envases de batidos, platos, tapas de vasos, envolturas, cucharas, cuchillos, botellas, entre otros productos similares producidos a partir de petróleo. Para la categorización anterior, se utilizará la</p>	<p><b>Comentario:</b> Debe aclarar que las opciones o materiales sustitutos deben de tener una huella de carbono menor a del material a remplazar, además de indicar que norma debe ser empleada para demostrar el beneficio ambiental.</p>		

<p>clasificación de plásticos de un solo uso y sus alternativas en Costa Rica, según la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía.</p>			
<p><b>Artículo 6 Materiales sustitutos</b></p>			
<p>Para la sustitución de plásticos de un solo uso se aceptarán aquellos fabricados a partir de materiales que sean renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. Para la categorización anterior, se utilizará la clasificación de plásticos de un solo uso y sus alternativas en Costa Rica, según la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía.</p>	<p><b>Comentario:</b> La estrategia nacional para la sustitución de plásticos de un sólo uso carece de un plan de acción estipulado, no hay acciones a corto, mediano y largo plazo estipuladas. Como se piensan subsanar estas divergencias con la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía, sugiero que se utilice una norma que confirme las propiedades que el reglamento pretende regular.</p>		<p>(Los polímeros biodegradables se dividen en cuatro tipos cuya clasificación depende del proceso de producción y su fuente de origen. Entre ellos se puede citar PHA, PLA y PCL. No obstante, el uso de polímeros biodegradables se limita debido a problemas que se relacionan con tratamiento, rendimiento (en barrera de gases y humedad) y costos. Por lo cual considero crucial realizar excepciones y periodos de prueba mientras se hace la transición del cambio)</p> <p>Para la sustitución de plásticos (se recomienda El manual técnico para la implementación de aspectos procedimentales debería considerar un periodo de prueba para las alternativas al plástico.) de un solo uso se aceptarán aquellos fabricados a partir de materiales que sean renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. Para la categorización anterior, se utilizará la</p>

			clasificación de plásticos de un solo uso y sus alternativas en Costa Rica, según la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía.
<b>Artículo 7</b>	<b>Unidad encargada del asesoramiento</b>		
La Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (en adelante GASEL), será la dependencia responsable de asesorar para el cumplimiento de este reglamento en todos los Campus y Centros Académicos.			
<b>Artículo 8</b>	<b>Responsabilidades de GASEL en su función asesora</b>		
Corresponde al área ambiental de la GASEL:		<p><b>Comentario:</b> El reglamento no ofrece sistemas internos de manejo para los materiales que quedan en el campus como composteras. Se recomienda que se plantee un manejo a los sustitutos de plásticos de un solo uso a nivel institucional y se mantenga el sistema de acopio de los demás materiales plásticos del campus.</p> <p><b>Comentario:</b> Debe indicarse quien fiscaliza la aplicación de este reglamento.</p>	
a.	Actualizar anualmente la lista de los plásticos de un solo uso aceptados y no aceptados. Esta actualización será notificada a la comunidad institucional.		a. Actualizar anualmente la lista de los plásticos de un solo uso aceptados y no aceptados. Elaborar, actualizar

			y divulgar el Manual técnico para la implementación del presente Reglamento.
b. Elaborar, actualizar y divulgar el Manual técnico para la implementación del presente Reglamento.			<p>En el caso de la Escuela de Agronegocio [sic] debería estudiarse con respecto a:</p> <p>b. Solicitar a la Administración, que presente en las próximas sesiones, el plan de acción para la ejecución, seguimiento y fiscalización de la eliminación de plásticos de un sólo uso en el ITCR, que contenga, lista de actualización periódica de artículos prohibidos, las excepciones que no pueden ser sustituidas por no tener alternativa, todos aquellos productos que a futuro tengan una alternativa más sostenible en el plan de sustitución, entre otros aspectos que hagan operativo este acuerdo. Debería revisar que cuando se realice la actualización periódica se tome en cuenta las actividades educativas de la Escuela, tanto en campo como en planta y laboratorios</p> <p>Adicionalmente en el</p>

			<p>caso de los no aceptados es crucial primeramente hacer una revisión pertinente de cuáles de ellos son permitidos para el uso en alimentos y aprobados por entes internacionales y nacionales con respaldo científico, como los nanomateriales. Además de ello de analizar, la lista de proveedores a nivel nacional.</p>
c. Girar recomendaciones técnicas sobre la sustitución o eliminación de productos elaborados a partir del plástico.			
d. Colaborar técnicamente con las unidades ejecutoras, en la elaboración de carteles, compras directas y compras bajo los fondos fijos de caja chica.			
e. Detectar y comunicar por escrito a las dependencias que estén incumpliendo estas disposiciones con el fin de que se aplique las recomendaciones de las alternativas de sustitución de plástico de un solo uso. Las alternativas serán analizadas y definidas en común acuerdo con la Dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría adscrita a la Dependencia solicitante.			
f. Brindar capacitaciones y realizar campañas de sensibilización sobre plástico de un solo uso a la comunidad institucional.			

<p><b>Capítulo III DE LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE PLÁSTICO</b></p>			
<p><b>Artículo 9 Compra de productos y materiales de plástico</b></p>			
<p>La compra de productos o materiales regulados y sustitutos mencionados en este Reglamento se hará por medio del Departamento de Aprovisionamiento; por lo tanto, corresponde a este Departamento incluir criterios ambientales para la elaboración de los carteles de contratación relacionados con la compra de los mismos.</p>	<p><b>Comentario:</b> El criterio ambiental es amplio y parece requerir de entrenamiento adicional. Se recomienda que la unidad de gestión establezca dichos criterios en el proceso de compra. Por lo tanto, normas estándares, pruebas de laboratorio y estudios tipos huellas de carbono o ciclos de vida deben de estar claramente definidos, para evitar reclamos por parte de los proveedores y entrenamiento adicional.</p> <p><b>Comentario:</b> Debe aclararse la aplicación de este reglamento a sodas privadas.</p>	<p>Considerar en el Artículo 9, sobre la compra de productos y materiales de plástico, agregar el texto señalado en negrita: La compra de productos o materiales regulados y sustitutos mencionados en este Reglamento se hará por medio del Departamento de Aprovisionamiento; por lo tanto, corresponde a este Departamento incluir criterios ambientales para la elaboración de los carteles de contratación relacionados con la compra de los mismos; <b>así como cuando se trate de servicios de consultoría o asesorías que hacen entrega de materiales.</b></p>	<p>Para la Escuela de Agronegocios este artículo es de suma importancia que la administración prevea y garantice el presupuesta [sic] necesaria para la compra de que los productos o materiales regulados, debido a que estos son fundamentales en el desarrollo académico y que tengan la valides [sic] de inocuidad, competitividad en estructura de costos y de transferencia al sector agroindustrial nacional</p>
<p><b>Artículo 10 Venta de productos y materiales de plástico</b></p>			
<p>Se deberá incluir la comunicación de este Reglamento y su Manual dentro de los documentos utilizados para autorizar la venta de productos empacados o con contenido de plástico de un solo uso, en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Lo anterior de acuerdo a las posibilidades y realidades de los procesos de gestión de cada uno.</p>	<p><b>Comentario:</b> Este reglamento debe ser claro sobre las normativas a incluir en los carteles por material. Por lo tanto, normas estándares, pruebas de laboratorio y estudios tipos huellas de carbono o ciclos de vida deben de estar claramente definidos, para evitar reclamos por parte de los proveedores y entrenamiento adicional.</p>		<p>De parte de la Escuela se genera la duda con respecto a la incluyente o no para las sodas o espacios a lo interno del Campus y Sedes [sic] del ITCR en los cuales se la venta de productos empacados por la industria de alimentos que vienen en plástico de un solo uso como lo son los bolsas y botellas.</p>
<p><b>Capítulo IV DISPOSICIONES FINALES</b></p>			
<p><b>Artículo 11 Excepciones</b></p>			



<p>Podrán autorizarse excepciones en materia de adquisición o utilización de materiales de plástico de un solo uso, previo análisis y criterio técnico fundamentado de las partes involucradas: la Dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría o Dirección adscrita a la Dependencia solicitante.</p>			<p>Artículo 11 Excepciones (Estas excepciones deben garantizar la inocuidad y calidad de los procesos y no poner en riesgo la salud de animales o humana por hacer uso de empaques no aptos. Podrán autorizarse excepciones en materia de adquisición o utilización de materiales de plástico de un solo uso, previo análisis y criterio técnico fundamentado de las partes involucradas: la Dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría o Dirección adscrita a la Dependencia solicitante. Consideramos que GASEL deberá de hacer un estudio independiente de las otras escuelas por la misma naturaleza de ella para garantizar que los materiales de uso para la Planta Piloto y el campo de prácticas puedan utilizar ciertos productos.</p> <p>Además, las excepciones deben garantizar la inocuidad y calidad de los procesos y no poner en riesgo la salud de animales o humana por hacer uso de empaques no aptos, también considerar que hay materiales compuestos de un solo utilizados en procedimientos de salud y reproducción animal y humana, en el que su uso (una</p>
---	--	--	--

			<p>única vez) obedece al resguardo de la inocuidad u preservación de la esterilidad requerida en un procedimiento. En muchos casos esto obedece a tendencias de mercado y es difícil conseguir sustitutos con disponibilidad inmediata a precio similar (normalmente son más caros). Lo que nos lleva a solicitar seguridad presupuestaria y agilidad en trámites administrativos para la compra de estos.</p> <p>Se debe analizar la situación específica de la escuela de Agronegocios, que trabaja con productos perecederos y frescos.</p> <p>Ejemplo en las ensaladas mínimamente procesadas:</p> <p>“Siguen demandando oxígeno, liberan dióxido de carbono y vapor de agua, y la bolsa debe ser capaz de solucionar esto. Entonces, no solo está el reto de hacer un empaque compostable, sino que este tiene que ser diseñado para el vegetal” (González, 2019)</p>
<p><b>Artículo 12 Sobre compras mediante fondo fijo de caja chica</b></p>			
<p>En cuanto a las compras realizadas mediante el fondo fijo de caja chica, deben apegarse a lo establecido en</p>			

<p>el "Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR". La GASEL se encargará de capacitar a los funcionarios involucrados en dichas compras, para la correcta aplicación del manual en un plazo máximo de un mes después de su publicación.</p>			
<p><b>Artículo 13 Sobre cualquier situación no prevista en este reglamento</b></p>			
<p>Corresponderá al (a la) Vicerrector(a) de Administración, los Directores de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, según corresponda, resolver cualquier asunto que no esté contemplado en este Reglamento.</p>	<p><b>Comentario:</b> Este reglamento debe ser claro sobre las normativas a incluir en los carteles por material. Por lo tanto, normas estándares, pruebas de laboratorio y estudios tipos Huellas de Carbono o Ciclos de Vida deben de estar claramente definidos, para evitar reclamos por parte de los proveedores y entrenamiento adicional.</p>		<p>Existe un vacío serio sobre al menos considerar el seguimiento o estudio más detallado en términos por ejemplo del impacto en la generación de residuos, huella de carbono o de agua, de las nuevas alternativas. Esto es que debería existir un espacio de cuestionamiento o revisión de la forma que, estos materiales son obtenidos, ya que algunos de ellos se obtienen de procesos de polimerización, separación o aislamiento y purificación que igualmente generan residuos contaminantes solo que en otras etapas del ciclo de vida del producto. Pudiera ser una función a responsabilidad a encomendar a GASEL como unidad asesora</p>
<p><b>Artículo 14</b></p>			
<p>Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Institucional.</p>			
<p><b>Capítulo V DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b></p>			

<b>Transitorio I</b>			
Para los Centros Académicos de Limón y Alajuela se implementará el presente Reglamento de forma paulatina, según las posibilidades y realidades de los procesos de gestión de cada uno.			
<b>Transitorio II</b>			
La GASEL deberá elaborar el "Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR", que será aprobado y publicado por la Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación del presente reglamento. Además, deberá de actualizar los procedimientos, autorizaciones y controles apropiados para la entrada en vigencia de este reglamento.			Es importante que se tome en cuenta el periodo de prueba de los materiales que se van a utilizar como sustitutos.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 908-2021, celebrada el 11 de febrero de 2021, analiza las observaciones recibidas y concluye que:
  - a. La directriz de eliminación de plástico de un solo uso, que acordó el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3040, artículo 12, del 28 de setiembre de 2017, tiene como alcance aquellos materiales que cuentan con alguna sustitución viable; en el entendido de que, para algunos procesos, de momento no existen en el País opciones viables de sustitución y tratamiento. En este sentido, la propuesta de Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR, prevé el acompañamiento de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL).
  - b. Vistas las razones técnicas para la sustitución del plástico, que se expusieron al momento de realizar la declaratoria de no uso de plástico, se encuentra conveniente que sea GASEL el ente asesor que vele por el cumplimiento del reglamento propuesto.
2. En cuanto a las observaciones de orden técnico, que fueron recibidas en el proceso de consulta a la Comunidad Institucional, la Comisión de Planificación y Administración en conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, convinieron que:
  - a. Algunas de las temáticas sugeridas sobre los plásticos regulados, las excepciones y los materiales sustitutos, queden expresos en el manual técnico que se desarrollará una vez aprobado este reglamento.
  - b. La inclusión de criterios ambientales para las compras se realice bajo el asesoramiento de GASEL, tal y como se hace para la inclusión de criterios en las

- compras sostenibles o verdes, que se implementan en la Institución; todo ello tomando en cuenta las regulaciones de la materia (contratación administrativa) y la evidencia técnica para dar trazabilidad a lo solicitado.
- c. Dada la problemática de etiquetado ambiental, en la medida de lo posible, se establezca en el manual técnico que, los sustitutos deben cumplir con la Norma ISO 14024 Etiquetas y declaraciones ambientales — Etiquetado ambiental Tipo I — Principios y procedimientos o bien ISO 14025 Etiquetas y declaraciones ambientales — Declaraciones ambientales tipo III — Principios y procedimientos. Sin embargo, es importante aclarar que la implementación de dicha medida está sujeta a la realidad nacional, en cuanto al etiquetado ambiental, con el fin de que el manual técnico sea una herramienta para la implementación real del reglamento; debiendo tomar en cuenta la disponibilidad de sustitutos con etiqueta tipo I y III, y se mantenga en constante actualización.
  - d. En cuanto a la problemática de los micro plásticos, GASEL indicó no considerar como sustitutos del plástico algunos productos como los oxodegradables o similares; por cuanto, el método para determinar la degradabilidad del material se tomará en cuenta y se integrará en el manual técnico, según las posibilidades y la trazabilidad que pueda darse a los materiales ofrecidos en el País.
3. Vistos los aspectos detallados anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 908-2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional, que se apruebe el contenido del “Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR”.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el Considerando que:

**Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el  
Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**Capítulo I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1 Objetivo General**

Regular la adquisición, comercialización y utilización del plástico de un solo uso, fabricados de materiales no renovables ni compostables, en las actividades internas y externas del ITCR, en cumplimiento de la Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y la “Declaratoria de espacios libres de plástico de un solo uso” emitida por el Consejo Institucional en la sesión No. 3040, del 28 de setiembre del 2017.

**Artículo 2 Objetivos Específicos**

Para efectos de este reglamento se tienen los siguientes objetivos específicos:

Determinar los materiales de plástico de un solo uso a restringir en las actividades relacionadas con el ITCR.

Regular la adquisición, comercialización y/o utilización del plástico de un solo uso provenientes de materiales no renovables ni compostables, y que cuenten con un producto o material sustituto.

Promover una cultura organizacional tendiente al cuidado del ambiente respecto a la utilización del plástico de un solo uso.

**Artículo 3 Definiciones**

Para los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

**Degradación de plásticos:** corresponde a la descomposición de ciertos objetos debido al efecto de condiciones ambientales, como: la biodegradación (agentes biológicos), termodegradación (calor), degradación oxidativa (oxidación), fotodegradación (luz solar) y la degradación hidrolítica (procesos de hidrólisis).

**Estereofón:** material de plástico, correspondiente al poliestireno.

**Material biodegradable y compostable:** un material es biodegradable cuando se descompone en las sustancias básicas que lo componen, por la acción de agentes biológicos como microorganismos, en procesos aeróbicos y anaeróbicos y empleados como una fuente de alimento. Será compostable si esa biodegradación se da dentro de 180 días. Un material es compostable marino cuando se biodegrada dentro de 180 días, en ambiente marino.

**Material no renovable ni compostable:** es aquel cuya materia prima no contiene biomasa ni proviene de cultivos perennes o cosechados anualmente y que además no se descompone en las sustancias básicas que lo conforman por agentes biológicos como microorganismos en un lapso de 180 días en ningún tipo de ambiente, ya sea terrestre o marino.

**Materiales renovables:** es aquel cuya materia prima contiene biomasa que proviene de cultivos perennes o cosechados anualmente como la fibra de yute, algodón, bambú, maíz, yuca, entre otros.

**Plástico:** materiales constituidos por una variedad de compuestos orgánicos, sintéticos o semisintéticos, que tienen la propiedad de ser maleables y por tanto pueden ser moldeados en objetos sólidos de diversas formas.

**Plástico de un solo uso:** son aquellos plásticos que su vida útil finaliza con su primer uso.

#### **Artículo 4 Alcance y ámbito de aplicación**

De acuerdo con la normativa institucional este es un reglamento de tipo general y será de acatamiento obligatorio para todo el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante ITCR.

Este reglamento aplica para las instancias y dependencias internas y externas, actividades de proyección externas realizadas en nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como servicios externos temporales o permanentes brindados en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, incluyendo las que se realizan con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.

### **Capítulo II REGULACIÓN**

#### **Artículo 5 Materiales regulados**

Se regula la adquisición, comercialización y/o utilización del plástico de un solo uso provenientes de materiales no renovables ni compostables, y que cuenten con un producto o material sustituto. Dicha regulación de los materiales quedará explícita en el "Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR".

#### **Artículo 6 Materiales sustitutos**

Para la sustitución de plásticos de un solo uso se aceptarán aquellos fabricados a partir de materiales que sean renovables, compostables o compostables en ambientes marinos.

Para la categorización anterior, se utilizará la clasificación de plásticos de un solo uso y sus alternativas en Costa Rica, según la Estrategia Nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía.

#### **Artículo 7 Unidad encargada del asesoramiento**

La Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (en adelante GASEL), será la dependencia responsable de asesorar para el cumplimiento de este reglamento en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

#### **Artículo 8 Responsabilidades de GASEL en su función asesora**

Corresponde al área ambiental de la GASEL:

Actualizar anualmente la lista de los plásticos de un solo uso aceptados y no aceptados. Esta actualización será notificada a la comunidad institucional.

- a. Elaborar, actualizar y divulgar el Manual técnico para la implementación del presente Reglamento.
- b. Girar recomendaciones técnicas sobre la sustitución o eliminación de productos elaborados a partir del plástico.
- c. Colaborar técnicamente con las unidades ejecutoras, en la elaboración de carteles, compras directas y compras bajo los fondos fijos de caja chica.
- d. Detectar y comunicar por escrito a las dependencias que estén incumpliendo estas disposiciones con el fin de que se aplique las recomendaciones de las alternativas de sustitución de plástico de un solo uso. Las alternativas serán analizadas y definidas en común acuerdo con la dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría adscrita a la dependencia solicitante.
- e. Brindar capacitaciones y realizar campañas de sensibilización sobre plástico de un solo uso a la comunidad institucional.

### **Capítulo III DE LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE PLÁSTICO**

#### **Artículo 9 Compra de productos y materiales de plástico**

La compra de productos o materiales regulados y sustitutos mencionados en este Reglamento se hará por medio del Departamento de Aprovisionamiento; por lo tanto, corresponde a dicho departamento, incluir criterios ambientales para la elaboración de los carteles de contratación relacionados con la compra de los mismos.

En cuanto a las compras realizadas mediante el fondo fijo de caja chica, deben apegarse a lo establecido en el “Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR”.

La GASEL se encargará de capacitar a los funcionarios involucrados en dichas compras, para la correcta aplicación del manual.

#### **Artículo 10 Venta de productos y materiales de plástico**

Se deberá incluir la comunicación de este Reglamento y su Manual dentro de los documentos utilizados para autorizar la venta de productos empacados o con contenido de plástico de un solo uso, en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Lo anterior de acuerdo a las posibilidades y realidades de los procesos de gestión de cada recinto.

### **Capítulo IV DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 11 Excepciones**

Podrán autorizarse excepciones en materia de adquisición o utilización de materiales de plástico de un solo uso, previo análisis y criterio técnico fundamentado de las partes involucradas: la dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría o Dirección adscrita a la dependencia solicitante.

#### **Artículo 12 Sobre cualquier situación no prevista en este Reglamento**

Según sea el lugar donde se presente, corresponderá a la persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración, Dirección de Campus Tecnológico o Centros Académico, resolver cualquier asunto que no esté contemplado en este Reglamento.

#### **Artículo 13 Vigencia**

Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Institucional.

### **Capítulo V DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **Transitorio I**

Para los Centros Académicos de Limón y Alajuela se implementará el presente Reglamento de forma paulatina, según las posibilidades y realidades de los procesos de gestión de cada uno.

#### **Transitorio II**

La GASEL deberá elaborar el “Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR”, que será aprobado y publicado por la Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación del presente Reglamento. Además, deberá de actualizar los procedimientos, autorizaciones y controles apropiados para la entrada en vigencia de este reglamento.

#### **Transitorio III**

La GASEL se encargará de capacitar a los funcionarios involucrados en compras (por medio de Aprovisionamiento o por medio de un Fondo de Caja Chica o Fondo de Trabajo), para la correcta aplicación del manual en un plazo máximo de un mes después de su publicación.

#### **b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205.

#### **ARTÍCULO 10. Prórroga para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020, referido a la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

El señor Rony Rodríguez presenta la propuesta denominada: “Prórroga para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020, referido a la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*...”*

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3183, artículo 8, del 05 de agosto de 2020, acordó:

*“...*

- c. Solicitar al señor Rector que presente, en el plazo máximo de cuatro meses a partir de esta fecha, una propuesta de reforma integral del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*

*...”*

3. Con fecha de recibido 27 de enero del 2021, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, dirige al Consejo Institucional el formulario de solicitud de prórroga



para la atención del precitado acuerdo, con fundamento en la petición emanada de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el oficio VIESA-1375-2020. Las justificantes aportadas señalan:

*“La solicitud de prórroga se plantea en con el oficio VIESA- 1375-2020, con fecha 11 de diciembre del 2021, por la Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos donde se indica: "Atentamente le saludo en ocasión de solicitarle una prórroga para la presentación de la modificación al Reglamento de Admisión del ITCR, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020. Modificación del artículo 8 del "Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica", para que, en casos de fuerza mayor, se pueda considerar otras opciones para determinar el puntaje de admisión e introducción de un artículo transitorio 4 Esta prórroga sería al 15 de marzo del 2021." Además se acota por correo electrónico que la Comisión tiene adelantada la revisión de al menos el 50%, pero por lo procesos posteriores a la entrega de los resultados de admisión 2021, no ha sido posible dar seguimiento por parte del personal del DAR quien estaba a cargo de la parte faltante del Reglamento. Razón por la cual se solicita la prórroga al 15 de marzo 2021.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 706, realizada el viernes 12 de febrero de 2021, la solicitud de prórroga para la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del ITCR, encontrando que:
  - a. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica se muestra claramente desactualizado, por cuanto es inminente una reforma integral de su contenido.
  - b. De conformidad con el inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, artículo 8, del 05 de agosto de 2020, el plazo para presentar la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del ITCR, venció el 05 de diciembre de 2020.
  - c. La revisión del cuerpo normativo presenta un 50% de avance, según se indica en la justificación anotada por el señor Rector.
  - d. El retraso en la entrega en tiempo del producto encomendado en el inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, artículo 8, del 05 de agosto de 2020, obedece -según confirma la Rectoría- a que el personal del Departamento de Admisión y Registro a cargo de este tema ha debido enfocarse en atender los procesos posteriores a los resultados del proceso de admisión 2021.
  - e. La prórroga solicitada por el señor Rector para cumplir con el acuerdo de cita, se extiende al 15 de marzo de 2021.

Razones que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles pondera como razonables y, por tanto, acordó recomendar al pleno del Consejo Institucional que autorice la ampliación del plazo solicitado.

2. Vistos los elementos anteriores, el pleno del Consejo Institucional encuentra razonable conceder la prórroga requerida por el señor Rector, para la entrega de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del ITCR.

**SE ACUERDA:**

- a. Prorrogar el plazo para la atención del inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, artículo 8, del 05 de agosto de 2020, referido a la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fijando su nueva fecha de entrega para el 15 de marzo de 2021.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los

extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205.

**ARTÍCULO 11. Atención oficio TIE-141-2021 referido al traslado de la consulta del oficio VIE-041-2021, relacionado con el segundo comunicado de acuerdo “Declaratoria en relación con la elección de dos representantes académicos del CTC Cartago ante el Consejo de Investigación que no se puede concretar por la pandemia COVID-19”.**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Atención oficio TIE-141-2021 referido al traslado de la consulta del oficio VIE-041-2021, relacionado con el segundo comunicado de acuerdo “Declaratoria en relación con la elección de dos representantes académicos del CTC Cartago ante el Consejo de Investigación que no se puede concretar por la pandemia COVID-19”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

**1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:**

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*...”*

**2. Mediante el oficio TIE-141-2021 del 27 de enero del 2021, el Tribunal Institucional Electoral, hizo el siguiente planteamiento:**

*“El Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la sesión ordinaria Núm. 922-2021, celebrada el miércoles 27 de enero de 2021, al ser las ocho horas por medio de videoconferencia en la plataforma ZOOM, conoció el oficio VIE-041-2021 enviado por el Máster Jorge Chaves Arce, acerca del segundo comunicado de acuerdo. Declaratoria en relación con la elección de dos representantes académicos del CTC Cartago ante el Consejo de Investigación que no se puede concretar por la pandemia COVID-19.*

**Resultando que:**

- 1. El 07 de junio de 2018, mediante el oficio TIE-429-2018 el TIE informa a la Comunidad Institucional la declaratoria oficial de la elección de dos representantes académicos de la Sede Central ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020:*

*Por tanto, el Tribunal Institucional Electoral acuerda:*

Comunicar a la Comunidad Institucional la declaratoria oficial de la elección de dos representantes académicos de la Sede Central ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el al 30 de junio de 2020.

Representantes titulares

Dr. Jorge Mauricio Cubero Sesín

Dr. Olman Murillo Gamboa

Representantes suplentes

Primer Suplente: Dra. Tania Elena Moreira Mora

Segundo Suplente: Dr. Francisco Javier Mojica Mendieta

2. El 11 de junio de 2020, mediante el oficio TIE-265-2020, el TIE informa a la Comunidad Institucional la declaratoria en relación con la elección de dos representantes académicos del CTC Cartago ante el Consejo de Investigación que no se puede concretar por la pandemia COVID-19.
3. El 01 de julio de 2020 el TIE recibe, por medio de correo electrónico, el oficio VIE-291-2020, emitido por el Máster Jorge Chaves Arce, presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, donde informa que: "...el Dr. Olman Murillo Gamboa y el Dr. Jorge Cubero Sesín están anuentes a mantenerse como representantes durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 4 de febrero de 2021...".
4. El 18 de diciembre de 2020, mediante el oficio TIE-0763-2020, informa a la Comunidad Institucional el segundo comunicado de acuerdo. Declaratoria en relación con la elección de dos representantes académicos del CTC Cartago ante el Consejo de Investigación que no se puede concretar por la pandemia COVID-19.
5. El 26 de enero de 2021, el Máster Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio VIE-041-2021 indica lo siguiente:
  3. De acuerdo a lo que se comunica en el oficio TIE-0763-2020, los representantes suplentes son Dra. Tannia Moreira Mora y el Dr. Francisco Javier Mojica Mendieta. Hemos procedido a conversar primeramente con la Dra. Moreira para conocer la posibilidad de contar con su participación, sin embargo nos expuso razones que impiden optar por la suplencia. También se contactó al Dr. Francisco Mojica, quien después de conversar con su superior jerárquico, mediante correo electrónico con fecha 20 de enero de 2020, informa su anuencia de formar parte del CIE.  
Adicionalmente, quisiera consultar si efectivamente el Dr. Mojica está debidamente habilitado para asumir la suplencia para proceder como corresponde.

**Considerando que:**

En el "Procedimiento para el nombramiento de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión" en su artículo 15, se indica que:

Artículo 15

En los casos en que no se pueda organizar el proceso de elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión, o que no se pueda concretar exitosamente uno convocado, por razones de fuerza mayor, según disposición fundamentada del Tribunal Institucional Electoral, se tendrá por extendido el plazo de nombramiento de las personas cuyo nombramiento vencía, durante el plazo necesario para que el Tribunal Institucional Electoral pueda organizar y concretar el proceso de elección de las personas titulares. En caso de que alguna de las personas cuyo nombramiento vencería no acepte continuar, o no pueda hacerlo por cualquier causa, podrá integrarse al Consejo de Investigación y Extensión por ese plazo, alguna persona que ostente la condición de suplente según designación del Vicerrector de Investigación

y Extensión y, en caso necesario, podrá hacerlo alguna que tuviera la condición de suplente en el periodo de nombramiento del titular por vencer.

De no completarse el nombramiento de representantes académicos interinos, según lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo Institucional designará a los representantes académicos interinos, por el plazo necesario.

**El TIE acuerda:**

1. Elevar la consulta planteada al TIE por el Máster Jorge Chaves Arce, Vicerrector, al Consejo Institucional sobre si el Dr. Mojica Mendieta puede asumir la titularidad según lo indicado en el artículo 15 del “Procedimiento para el nombramiento de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión”, con el fin de que por medio de interpretación auténtica se indique si el Dr. Mojica Mendieta puede asumir el puesto.
  2. Indicar que conforme a lo establecido en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del ITCR, contra las decisiones del TIE no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.
  3. Acuerdo firme.
  4. Comunicar.”
3. El artículo 15 del “Procedimiento para el nombramiento de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión”, incorporado mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 13, del 27 de mayo de 2020 y publicado el 02 de junio del 2020 en la Gaceta Número 640-2020 de fecha 28 de mayo del 2020, establece lo siguiente:

**“Artículo 15**

*En los casos en que no se pueda organizar el proceso de elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión, o que no se pueda concretar exitosamente uno convocado, por razones de fuerza mayor, según disposición fundamentada del Tribunal Institucional Electoral, se tendrá por extendido el plazo de nombramiento de las personas cuyo nombramiento vencía, durante el plazo necesario para que el Tribunal Institucional Electoral pueda organizar y concretar el proceso de elección de las personas titulares. En caso de que alguna de las personas cuyo nombramiento vencería no acepte continuar, o no pueda hacerlo por cualquier causa, podrá integrarse al Consejo de Investigación y Extensión por ese plazo, alguna persona que ostente la condición de suplente según designación del Vicerrector de Investigación y Extensión y, en caso necesario, podrá hacerlo alguna que tuviera la condición de suplente en el periodo de nombramiento del titular por vencer.*

*De no completarse el nombramiento de representantes académicos interinos, según lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo Institucional designará a los representantes académicos interinos, por el plazo necesario.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles revisó y analizó el contenido del oficio, en la reunión No. 706 del 12 de febrero de 2021.
2. El análisis del texto del artículo 15 del “Procedimiento para el nombramiento de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión”, permite establecer una secuencia lógica en la designación de personas, que ocupen interinamente el cargo de representante académico ante el Consejo de Investigación o Extensión, en los casos en los que no se pueda convocar o concretar un proceso de elección, según disposición fundamentada del TIE:
  - a. Primer caso: se tiene por extendido el nombramiento de la persona titular por vencer, siempre que acepte.

- b. Segundo caso: de no concretarse el primer caso, se podrá integrar alguna persona que ostente la condición de suplente ante el CIE, aunque no sea suplente del titular por vencer, designado por el Vicerrector de Investigación y Extensión.
  - c. Tercer caso: de no poder acudir al caso 2, entonces se puede acudir a la designación, por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, de alguna persona que hubiese ocupado la condición de suplente, durante el periodo del titular por vencer.
  - d. Cuarto caso: agotadas las opciones anteriores, le corresponde hacer el nombramiento interino al Consejo Institucional.
3. De lo indicado en el punto anterior se desprende con toda claridad que, el procedimiento para la designación de representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión es preciso y, por tanto, no requiere de ninguna interpretación adicional.
  4. La aplicación concreta y específica del artículo 15 no le corresponde al Consejo Institucional, sino que, por tratarse de un reglamento, su ejecución corresponde a la Administración.

**SE ACUERDA:**

- a. Responder el oficio TIE-141-2021, remitido por el Tribunal Institucional Electoral, en los siguientes términos:

Corresponde al Vicerrector de Investigación y Extensión velar por la aplicación del artículo 15 del “Procedimiento para el nombramiento de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión”, según la etapa a la que sea necesario acudir en cada caso concreto.

Por tanto, no corresponde al Consejo Institucional establecer si la aplicación del artículo 15 del “Procedimiento para el nombramiento de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión” es correcta o no, en el caso de la posible designación del Dr. Mojica Mendieta, como representante académico interino ante el Consejo de Investigación y Extensión.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205.

**ARTÍCULO 12. Cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información.**

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: “Cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

**NOTA:** Se desconecta de la Sesión el señor Alcides Sánchez a las 4:10 p.m

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece dentro de las funciones del Consejo Institucional:

*“ARTÍCULO 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

- d. *Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

*...”*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece dentro de las funciones del Consejo de Posgrado:

*“Artículo 70 BIS 2*

*Las funciones del Consejo de Posgrado serán:*

*...*

4. *Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.*
5. *Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.*

*...”*

3. Mediante oficio DP-144-2020, firmado el 23 de octubre de 2020 por el Dr. Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, se remite al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, el acuerdo adoptado por el Consejo de Posgrado, en la sesión DP-11-2020 del 22 de octubre de 2020, artículo 6, referido a la “Solicitud de Aval cambio curricular tipo III a la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información”; del cual se extrae:

*“*

*...*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *En el oficio CEDA-215-2020, sustentando en el informe del asesor académico M A. Ulises Rodríguez y sus aclaraciones a la Dirección a.i., se da el aval técnico positivo a la “Propuesta de rediseño curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información”.*
2. *El Consejo de Posgrado en su sesión ordinaria DP-10-2020, celebrada el 17 de setiembre 2020, en su artículo 6, se presenta la modificación curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información, por parte de la Comisión de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Computación y al tratarse de una modificación tipo III, se conforma una Comisión para la revisión de la documentación presentada.*
3. *La Comisión se reúne el jueves 24 de setiembre 2020 y después de revisar la información presentada se contemplan algunas observaciones y dudas, en el artículo 7:*
  - a. *La reforma curricular provoca un cambio de nombre, reubicación de cursos y actualización de contenidos en el programa*
  - b. *Los cursos actuales son eliminados del plan de estudio base, sin embargo, estos pasan a formar parte del grupo de cursos electivos*
  - c. *Los cursos propuestos son nuevos.*
  - d. *Queda en evidencia que los principales cambios se dan en la modificación metodológica e incorporación de los cursos de investigación práctica aplicada sustituyendo los cursos de talleres y proyectos de graduación.*
  - e. *En relación a los proyectos de graduación se evidencia un cambio en el concepto migrando hacia una compilación y presentación de la investigación práctica aplicada desarrollada a lo largo del programa de maestría.*

- f. *Anteriormente la presentación final del proyecto de graduación se realizaba en el curso de Proyecto de Graduación II que reunía y recopilaba los trabajos desarrollados en los cursos Proyecto de Graduación I y Proyecto de Graduación II.*
  - g. *Queda evidenciado que la investigación puede desarrollarse en uno o varios informes (que pueden entregarse en cursos por separado), llevando a que el planteamiento e incorporación de los cursos de investigación práctica aplicada es factible, y además es novedoso e interesante. Sin embargo, se genera la duda en el cumplimiento de la presentación final ya que no queda claro si esta se realizará en el último curso de Investigación Práctica Aplicada, que lleve el estudiante o en cada uno de los cursos de Investigación Práctica Aplicada en forma seccionada. Si fuera el segundo escenario, se considera importante aclarar cómo se justificará la omisión de una presentación final, así como lo establece el Convenio de Nomenclaturas y Títulos citado en el considerando.*
4. *Se solicita a la Comisión de Modificación Curricular de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Computación la aclaración del procedimiento que se implementará para solventar el considerando 3g (7g documento original), esto previo a que el Consejo de Posgrado pueda avalar los cambios curriculares de la maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información.*
  5. *Con memorando MC-090-2020, con fecha 14 de octubre de 2020, la Dra.-Ing. Liliana Sancho Chavarría, Coordinadora de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Computación y la Comisión de reforma curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, aclara lo siguiente:*
    - a) *El abordaje realizado en esta propuesta de reforma curricular para la Maestría en Gerencia de Tecnología de Información (MGTI) modifica el esquema tradicional implementado de proyecto de graduación 1 y 2 (más los talleres), establecidos en el currículo actual, por la incorporación de un conjunto de ocho Investigaciones Prácticas Aplicadas (IPA). Según se define en el documento presentado, cada uno de estos IPA se desarrollaría bajo una base metodológica que incorpora las etapas de la investigación compuestas por la planificación, la ejecución y la respectiva comunicación de resultados.*
    - b) *Este abordaje metodológico implica que además de la presentación formal de un documento escrito que respalda el desarrollo de la investigación práctica aplicada, se desarrolle una presentación oral de cada una de estas investigaciones, abordando integralmente el requisito que ha generado duda referente a: "Esta investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final".*
    - c) *Este abordaje de realizar un conjunto de presentaciones (tanto escritas como orales) a lo largo del programa de la maestría MGTI, a medida en que se avanza en la aprobación de cada uno de los IPA, en lugar de una única presentación final, fue consultado con la División Académica de OPES-CONARE (DAO) en reunión realizada el día martes 6 de octubre del presente. En dicha reunión participaron por parte de la División Académica de OPES-CONARE: M.Ed. Fabio Hernández Díaz (Jefe de la División Académica de OPES), MSc. Alexander Cox Alvarado (Asesor de la División Académica de OPES) y Licda. Ana Yanci Alfaro (Asesora de la División Académica de OPES) y por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica: Dra. Lilliana Sancho Chavarría, coordinadora de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Computación, Dr. Freddy Ramírez Mora, coordinador de Reforma Curricular y M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, asesor Académico del CEDA. La reunión se gestó para consultar su criterio, como ente de aprobación del Sistema CONARE, en relación con la visión de diseño curricular plasmada en esta reforma por parte de la comisión de reforma*

curricular de la MGTI, bajo los criterios de flexibilidad e innovación curricular. Los funcionarios de la DAO validaron, aceptaron y mostraron su anuencia para apoyar este tipo de iniciativas. Sugirieron, además, que las presentaciones orales de cada IPA se hicieran públicas, con lo cual estamos de acuerdo. Nos complace también señalar la satisfacción y felicitaciones de los funcionarios de la DAO - CONARE sobre la propuesta del ITCR en esta Maestría.

- d) Coincidieron los funcionarios de OPES-CONARE, que el requerimiento de una presentación final externado en la Nomenclatura de Grados y Títulos, no establece de forma explícita que esta deba ser de forma oral, ni bajo el esquema de un tribunal y que la propuesta realizada por parte de la comisión de reforma curricular como bien menciona la Dirección de Posgrado en su acuerdo es: "factible, y además es novedoso e interesante", aspecto que refleja el espíritu materializado del planteamiento realizado, el cual, como señalamos anteriormente fue destacado por los personeros de CONARE en la reunión realizada.
- e) En resumen, la presentación se hará al final de cada IPA y consiste de un documento escrito y de una presentación oral pública. Según el análisis realizado por la comisión de reforma curricular de la MGTI y bajo consulta de esta a la DAO-CONARE, consideramos que la reforma curricular planteada cumple con los requisitos de diseño, tanto de la normativa interna del ITCR como del CONARE.

6. Las aclaraciones realizadas son importantes y resuelven las dudas de la comisión y Consejo de Posgrado.

Por lo anterior,  
SE ACUERDA:

1. Dar el aval a la Modificación Curricular tipo III al plan de estudio de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información
2. Comunicar al Consejo Institucional
3. Conforme los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ante el presente acuerdo se podrán interponer los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso.

ACUERDO EN FIRME"

4. El dictamen técnico del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) para el presente caso se aportó en el oficio CEDA-212-2020 del 03 de setiembre 2020, en el cual se concluyó:

"...

Por lo tanto.

1. El trabajo realizado por la Comisión de rediseño curricular durante este período (julio 2019 a agosto 2020) ha sido arduo y serio, apegado a las normas y reglamentos curriculares del CEDA, del ITCR y del CONARE.
2. Se cumple con la solicitud del acuerdo del CONARE CNR-60-2020 y del oficio OF-DA-58-2020 del 22 de mayo 2020.
3. Tomando en cuenta lo anterior, se brinda el aval técnico positivo a la "Propuesta de rediseño curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información".
4. Según los **Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes de CONARE (2013)**, el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA (2000), las características del rediseño y la valoración de este asesor esta **es una reforma de Tipo III, por lo que de ir al CONARE para su aprobación.**



5. Se solicita a la Dirección del CEDA se traslade al Consejo de Posgrados con el aval respectivo para que siga el procedimiento correspondiente en estos casos.

6. Se extiende una felicitación, por parte del CEDA, a la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información y a su Comisión por el trabajo realizado. Esta es una oferta académica novedosa que beneficiará a los estudiantes de este programa, al ITCR y a la sociedad costarricense.” (El resaltado corresponde al original)

5. El Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA (2000), indica respecto a los cambios curriculares Tipo 3:

“7.3 TIPO 3: LOS APROBADOS POR EL CONSEJO INSTITUCIONAL

*El Consejo Institucional conocerá y aprobará, previo análisis del Consejo de Docencia, los siguientes cambios y creación de programas.*

- Cambios en el nombre y duración de una carrera.
- Creación de una carrera nueva o un programa de posgrado.
- Creación de un grado nuevo para una carrera existente.

*Las carreras nuevas y los posgrados también deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Rectores previa evaluación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.”*

6. Los Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes de CONARE (2013), indican en el apartado “3. PASOS POR SEGUIR PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNA CARRERA”:

“... ”

3.1 PRIMER PASO

*Para la creación de una nueva carrera, las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal envían al CONARE, por medio de su rector o rectora, la solicitud de autorización. Se entenderá como una nueva carrera, aquella en la que se proponga otorgar un nuevo grado académico, independientemente de que exista otro grado en el área de conocimiento.*

*También será necesario presentar al CONARE una solicitud en los siguientes casos:*

- *Cuando se proponga, en una carrera autorizada por el CONARE, la creación de un nuevo énfasis.*
- *Cuando se modifique el título que otorga la carrera.*
- *Cuando en una carrera autorizada por el CONARE se modifique el plan de estudios en más de un 50% del total de sus créditos, o cuando se susciten cambios sustanciales en el plan de estudios, previamente analizados entre las unidades académicas y las instancias de asesoría curricular de cada universidad, que sumados a otros cambios implique una modificación mayor al 50% del total de los créditos.*

...” (El resaltado es proveído)

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 697-2020, realizada el 06 de noviembre 2020, mantuvo en agenda la revisión documental del cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, mismo que el Centro de Desarrollo Académico dictaminó técnicamente favorable, tipificando los cambios en un Tipo III; por cuanto correspondería al Consejo Institucional, resolver, en definitiva. Producto de la revisión realizada en la precitada reunión, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remitió al Dr. William Delgado Montoya, Director, a.i. del Centro de Desarrollo Académico, el oficio SCI-1565-2020, fechado 10 de noviembre de 2020, del cual se extrae lo siguiente:

“... ”

*Se desprende de los documentos recibidos que el cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, presenta en términos generales, la creación y eliminación de cursos, sin alterar la duración del plan de estudios o el total de créditos; por*

cuanto surge la duda, sobre el dictamen vertido en el oficio CEDA-212-2020, específicamente en cuanto a la tipología del cambio curricular; en tanto que, no se ubicaron alguno(s) de los aspectos detallados en el inciso 7.3 del Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares, para determinar al Consejo Institucional, como la instancia de aprobación, sean:

- Cambios en el nombre y duración de una carrera.
- Creación de una carrera nueva o un programa de posgrado.
- Creación de un grado nuevo para una carrera existente.

Por cuanto, se agradece la revisión de los elementos señalados anteriormente y se amplíe a esta Comisión su análisis, con el fin de contar con la totalidad de insumos requeridos para continuar con la fase de dictamen.”

8. En oficio CEDA-332-2020 con fecha recibido 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr. William Delgado Montoya, Director, a.i. del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se responde el oficio SCI-1565-2020 aportando una ampliación del criterio técnico, con respecto al oficio CEDA-212-2020 en el cual se brindó el Informe Técnico con aval positivo a la propuesta de rediseño curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información (MGTI), señalado como Cambio Tipo III. El oficio señala:

**“Resultando que,**

1. Que el asesor del CEDA, M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, emite criterio técnico sobre el tipo de cambio en el rediseño del plan de estudio de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI). Este criterio se manifiesta en el oficio CEDA-212-2020. En este oficio, se concreta el Informe Técnico, con aval positivo a la “Propuesta de rediseño curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información (MGTI)”, indicando mi representada que es un tipo cambio III.
2. En el Oficio SCI-1565-2020, el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles Consejo Institucional plantea: “Solicitud de ampliación sobre dictamen correspondiente al cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, vertido en el oficio CEDA-212-2020”.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, del Consejo Institucional del ITCR, en su reunión No 697-2020, realizada el 06 de noviembre 2020, en agenda la revisión documental del cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, mismo que el Centro de Desarrollo Académico dictaminó técnicamente favorable, tipificando los cambios en un Tipo III; por cuanto correspondería al Consejo Institucional, resolver, en definitiva.

“Se desprende de los documentos recibidos que el cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, presenta en términos generales, la creación y eliminación de cursos, sin alterar la duración del plan de estudios o el total de créditos; por cuanto surge la duda, sobre el dictamen vertido en el oficio CEDA-212-2020, específicamente en cuanto a la tipología del cambio curricular; en tanto que, no se ubicaron alguno(s) de los aspectos detallados en el inciso 7.3 del Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares, para determinar al Consejo Institucional, como la instancia de aprobación, sean:

- Cambios en el nombre y duración de una carrera.
- Creación de una carrera nueva o un programa de posgrado.
- Creación de un grado nuevo para una carrera existente.

Por cuanto, se agradece la revisión de los elementos señalados anteriormente y se **amplíe a esta Comisión su análisis**, con el fin de contar con la totalidad de insumos requeridos para continuar con la fase de dictamen.” (la negrita no es propio del texto).

**Considerando,**

1. El Centro de Desarrollo Académico (CEDA) es un departamento de **apoyo académico**, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, de **carácter asesor**, cuyo objetivo general es coadyuvar con la labor de todas las escuelas de la institución en **asuntos relacionados con programas y actividades de carácter académico**. Entre otras cosas, el CEDA asiste los **procesos de mejoramiento curricular**, entre otras, fortalece el **desarrollo curricular** en la institución, así como, produce programas y materiales educativos necesarios para incrementar la calidad de los servicios académicos de acuerdo a las necesidades de la comunidad institucional.
2. El ITCR y particularmente el CEDA, como **oficina responsable de asesorar** a las Escuelas y carreras en materia curricular, no solo atiende las orientaciones emanadas del Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares (CEDA, 2000) sino que al ser parte del Sistema de Educación Superior Estatal Costarricense es un miembro activo del Consejo Nacional de Rectores y atiende **las normas que en materia curricular** se emanan de este órgano, a saber, algunas de ellas:
  - Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior. 1990. Leyes, convenios y decretos de la educación superior universitaria estatal en Costa Rica. Sección de Publicaciones OPES-CONARE, San José.
  - Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior. 2013. Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes. Comisión de Curriculum Universitario (CCU). Sección de Publicaciones OPES-CONARE, San José.
  - Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior. 2004. Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal. Mayo 2004. San José, Costa Rica.
3. En el "Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares", menciona en el tercer párrafo que cualquier tipo de cambio o diseño de un plan de estudio, debe contar con la asesoría de un curriculista del CEDA y dentro de este mismo manual cita:

"6. LAS ACTUALIZACIONES CURRICULARES.

6.1 CONSIDERACIONES PARA LAS ACTUALIZACIONES CURRICULARES

(...).

Los procedimientos para la aprobación de los cambios se ajustarán a las **políticas institucionales, de la Vicerrectoría de Docencia, la normativa de desarrollo curricular y a las emitidas por el Consejo Nacional de Rectores.**" (la negrita no es propio del texto original).

4. Los Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes del CONARE del 2013, señala lo siguiente en su página 3:

"PASOS POR SEGUIR PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNA CARRERA

3.1 PRIMER PASO

Para la creación de una nueva carrera, las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal envían al CONARE, por medio de su rector o rectora, la solicitud de autorización. Se entenderá como una nueva carrera, aquella en la que se proponga otorgar un nuevo grado académico, independientemente de que exista otro grado en el área de conocimiento.

También será necesario presentar al CONARE una solicitud en los siguientes casos:

-Cuando se proponga, en una carrera autorizada por el CONARE, la creación de un nuevo énfasis.

- Cuando se modifique el título que otorga la carrera.
- Cuando en una **carrera autorizada** por el CONARE se **modifique el plan de estudios en más de un 50% del total de sus créditos**, o cuando se **susciten cambios sustanciales en el plan de estudios, previamente analizados entre las unidades académicas y las instancias de asesoría curricular** de cada universidad, que sumados a otros cambios implique una modificación mayor al 50% del total de los créditos.” (la negrita no es propia del texto original).

5. Continuando con el proceso de análisis curricular, se indica que en el año 2018 se realizó un cambio del nombre y una actualización curricular (en varios de sus componentes) al programa de Maestría GTI (producto del proceso de autoevaluación y acreditación con el SINAES), este fue aprobado por parte de OPES-CONARE, en el año 2018, lo cual se puede comprobar en los documentos CNR-353-2018 y OPES-33-2018, correspondiente a la transcripción del acuerdo y el dictamen sobre la propuesta de creación de la Maestría en Gerencia de Tecnología de Información.”
6. Dentro de las características del plan vigente (plan 467) y el propuesto con esta reforma se tiene:

<b>PLAN 467 VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA AVALADA POR EL CEDA</b>
<p>Ocho cursos obligatorios de cuatro créditos. Cuatro talleres de dos créditos. Dos cursos electivos de cuatro créditos, seleccionados de la oferta de la Maestría en Computación con énfasis en Ciencias de la Computación. Una investigación práctica que incluye dos cursos de proyecto final de graduación de seis créditos cada uno.</p>	<p>Se identifican 5 cursos en los cuales la reforma curricular provoca un cambio de nombre, reubicación en el programa y actualización de contenidos. Se presenta la desaparición y creación de 3 nuevos cursos producto de la reforma curricular. Se modifica el concepto metodológico de taller y se transforma en investigación práctica aplicada (estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, prácticas profesionales, etcétera), pasando de 4 talleres a 8 cursos de investigación práctica aplicada, asociados a cada uno de los cursos base del programa. La propuesta establece la necesidad de contar con mayor flexibilidad curricular por lo cual se propone la ampliación de 2 a 3 cursos con las características de cursos electivos. En lo referente a los cursos de proyecto de graduación I y II, se transforma el concepto de curso por una presentación final de investigación práctica aplicada, la cual será una recopilación de las diferentes investigaciones realizadas a lo largo del programa de maestría.</p>

7. Es importante señalar que este rediseño curricular incorpora elementos propios del Modelo Pedagógico del ITCR aprobado en el año 2019 en el marco del IV Congreso Institucional, asimismo realiza una Incorporación de elementos de flexibilidad curricular al integrar los IPA (Investigación práctica aplicada) como parte de una herramienta metodológica novedosa.
8. Dentro del análisis curricular, debe mencionarse que, el plan vigente de Maestría de GTI (467) indica la realización de una investigación que incluye dos cursos de proyecto final de graduación de seis créditos cada uno y con la propuesta nueva se propone que el estudiante desarrolle al menos 2 tipos de investigaciones prácticas aplicadas por cada curso de esta naturaleza, generando al final al menos 16

*investigaciones prácticas aplicadas en total. Lo anterior lleva implícito la asignación de un 26,6% del programa en lo que respecta a investigación práctica aplicada lo que corresponde a 16 créditos del total de 60 que conforman la maestría, la cual se desarrollará a lo largo del plan de estudios.*

9. *De igual manera, el plan de estudios de la Maestría de GTI vigente (plan 467) actualmente cuenta con 16 cursos, con la reforma propuesta 5 cursos están cambiando de nombre, se están reubicando o modificándose contenido, 3 cursos se trasladan a electivos y crean 3 cursos nuevos, de tener 2 cursos dedicados a investigación (12 créditos) se pasa a tener 8 cursos dedicados a investigación (16 créditos) con un novedoso enfoque de "Investigación Práctica Aplicada" (IPA). Estas modificaciones deben verse en un ámbito de integralidad curricular con las normas vigentes (tanto del CONARE como del ITCR) y no puede paralizarse a un aspecto normativo en específico.*
10. *En ese sentido, las reformas a los planes de estudio de carreras existentes requieren un análisis exhaustivo y no es meramente un cotejo con las normas existentes. Como bien lo señala el documento de lineamientos del CONARE: "... cuando se susciten cambios sustanciales en el plan de estudios previamente analizados entre las unidades académicas y las instancias de asesoría curricular de cada universidad..." Este estudio lo hizo tanto el CEDA como la carrera y llegaron a la conclusión de que la suma de las modificaciones realizadas superaba cualitativa y cuantitativamente el 50%.*
11. *Es relevante comprender que, este análisis desprende, como la suma de la modificación de cambio de nombre de esta Maestría, más la actualizaciones realizadas (entre ellas el perfil y otros componentes) realizado en el año 2018 aunado a la reforma propuesta en este 2020 con 10 cursos modificados de 16 (cambio de nombre, reubicaciones, modificación de contenido, traslado a electivos, cursos nuevos y eliminación de cursos) con un novedoso enfoque metodológico de Investigación Práctica aplicada (IPA), nos permite concluir como CEDA que la reforma supera la norma señalada en los "Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes de CONARE (2013)" al indicar un 50%.*

**Por lo tanto**, el Centro de Desarrollo Académico, amparado en la normativa vigente, los acuerdos y "Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras", existentes de CONARE (2013), el "Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA (2000)", reitera que el posgrado Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información presenta una modificación de **Tipo III**, por lo que, debe seguir el debido proceso para su aval ante CONARE.

*De igual manera, el plan de estudios de la maestría, actualmente, cuenta con un total de 16 cursos, de los cuales, con la propuesta de reforma se están realizando modificaciones en 10 de ellos (cambio de nombre, reubicaciones, modificación de contenido, traslado a electivos, cursos nuevos y eliminación de curso), lo que representa un 62,5% de modificación del plan de estudios y si a esto se le suma el cambio de nombre, de perfil y actualización que se generó en el año 2018, se valora que ha superado lo indicado por la norma del CONARE." (La negrita corresponde al original)*

9. En la reunión No. 699, realizada el viernes 20 de noviembre de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recibió en audiencia a los señores, Dr. William Delgado Montoya, Director, a.i. del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y MA. Ulises Rodríguez Guerrero, Asesor Académico del CEDA, con el fin de aclarar dudas sobre el tipo de cambio curricular dictaminado en el presente trámite.

- 10.** En el oficio CEDA-335-2020, con fecha recibido el 24 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr. William Delgado Montoya, Director, a.i. del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó:

*“Atendiendo las observaciones y consultas recibidas en la audiencia del pasado viernes 20 de noviembre de 2020, me permito ampliar el contenido del Memorando CEDA-332-2020, con fecha del 18 de noviembre, en los siguientes términos:*

*El CEDA en la valoración técnica del plan de estudios de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información, que está constituida por un total de 16 cursos, analiza la propuesta de modificación curricular integral avalada por el asesor académico M. A. Ulises Rodríguez Guerrero, mediante el Memorando CEDA-212-2020, cuantifica las modificaciones en 10 cursos, tales como: cambio de nombre, reubicaciones, modificación de contenido, traslado a electivos, cursos nuevos y eliminación de cursos. A lo anterior se suma un novedoso enfoque metodológico en la modificación curricular que adopta la “Investigación Práctica Aplicada” (IPA); todo ello permite concluir que técnicamente la modificación curricular, de forma integral, supera el 50% establecido en los Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes de CONARE (2013), por lo que, debe continuar con el debido proceso ante CONARE, para su aprobación.*

*De forma complementaria, el dictamen técnico en el presente caso permite concluir que, las modificaciones en trámite del plan de estudios de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información, con base en el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA (2000), derivan en la “Creación de una carrera nueva o un programa de posgrado”; por cuanto corresponde al Consejo Institucional resolver la categorización tipo III, que fue originalmente dictaminada.*

*Asimismo, es relevante comprender que, los proponentes buscan con la presente propuesta, atender las recomendaciones para el desarrollo de la modificación del plan de estudios descritas en el “Informe final Etapa de evaluación externa para postgrados” (adjunto), del 4 de noviembre 2016, además de contar con una mejora continua de calidad, según los compromisos de mejora ante la agencia acreditadora, explicitada en:*

*“El programa de Sistemas de Información debe considerar: (1) aumentar la oferta de cursos electivos; (2) revisar su nombre para que refleje con más claridad la orientación del programa; (3) analizar la integración del contenido de los cursos tipo taller dentro de los cursos teóricos liberando así el espacio para poder agregar más tópicos a la maestría; (4) integrar un curso de seminario de investigación antes de los cursos de proyecto de graduación que permita al estudiante seleccionar un tema, elegir un asesor y preparar una propuesta de investigación; (5) evaluar la conveniencia de integrar a la malla curricular temas de finanzas, infraestructura, tecnologías emergentes, seguridad y administración del conocimiento”.*

*Por cuanto, las modificaciones en conocimiento, al ser congruentes con las recomendaciones de la cita anterior, no estarían comprometiendo la acreditación del plan de estudios ante SINAES.”*

- 11.** En el oficio SCI-1681-2020, fechado 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, se indicó lo siguiente:

*“La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional mantiene en estudio la propuesta de reforma curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información (en adelante MGTI), misma que el Centro de Desarrollo Académico dictaminó técnicamente favorable, tipificando los cambios en un Tipo III; por cuanto correspondería al Consejo Institucional resolver, en definitiva.*

Ante las consultas que surgieron en torno al tipo de cambio que fue dictaminado por el ente técnico, se recibió, entre otros, el oficio CEDA-335-2020, del cual se extrae:

*“...técnicamente **la modificación curricular, de forma integral, supera el 50%** establecido en los Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes de CONARE (2013), por lo que, debe continuar con el debido proceso ante CONARE, para su aprobación.*

*De forma complementaria, **el dictamen técnico en el presente caso permite concluir que, las modificaciones en trámite** del plan de estudios de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información, con base en el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA (2000), **derivan en la “Creación de una carrera nueva o un programa de posgrado” ...**”*  
(El resaltado es proveído)

El Centro de Desarrollo Académico indicó en el oficio CEDA-335-2020 que, los cambios en trámite del plan de estudios de la MGTI, buscan atender las recomendaciones descritas en el “Informe final Etapa de evaluación externa para postgrados” del 4 de noviembre 2016; por cuanto “no estarían comprometiendo la acreditación del plan de estudios ante SINAES”.

Visto lo anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 700, realizada el viernes 27 de noviembre de 2020, acordó solicitar la interposición de sus buenos oficios, con el fin de conocer el criterio del Sistema Nacional para la Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en cuanto al permiso para los cambios sustanciales que se presentan en la MGTI -mayores a un 50%- respecto a los porcentajes máximos establecidos como ente acreditador, en procura del resguardo de la acreditación del plan de estudios de cita.

Para mayor amplitud, se adjunta la totalidad de documentos conocidos en el presente asunto.” (La negrita corresponde al original)

12. En el oficio SINAES-43-2021 recibido con fecha 03 de febrero del 2021, suscrito por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, al Dr. William Delgado Montoya, Director a.i. del Centro de Desarrollo Académico y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó lo siguiente:

*“En atención al oficio R-1236-2020 del 4 de diciembre del 2020, en torno a la “Consulta sobre alcance de la modificación curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información (MGTI)”, me permito indicar lo siguiente:*

- Tomando en cuenta el artículo 7 del Acta 507-2008 del 17 de Julio del 2008 del Consejo Nacional de Acreditación.
- El Informe Final de Evaluadores Externos del proceso de evaluación externa indicó aspectos que la carrera debía mejorar en su plan de estudios, mismos que fueron incorporados en el Compromiso de Mejoramiento.
- Que la revisión de los cambios en los planes de estudio de las universidades públicas corresponde al Consejo Nacional de Rectores.

*En ese contexto, me permito informarle que el SINAES entiende que el cambio en el plan de estudios indicado responde a un proceso de mejora en la calidad de la Unidad Académica, derivado tanto del esfuerzo de autoevaluación como del ejercicio de evaluación externa y el seguimiento a los compromisos de mejora, por lo que, una vez aprobado el cambio por las instancias correspondientes, dicho cambio no afectará la condición de carrera acreditada en el tanto se mantengan los requisitos consustanciales a esta condición.”*

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en el apartado anterior, realizó un exhaustivo análisis durante las reuniones No. 697, 699 y 700, realizadas los días 06, 20 y 27 de noviembre de 2020, respectivamente, sobre la solicitud de reforma curricular que se presenta para la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, resaltando los siguientes elementos de interés, vistos durante el proceso:
  - a. La reforma que se solicita para el plan de estudios de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, es sustancial: 10 cursos modificados de 16 (cambio de nombre, reubicaciones, modificación de contenido, traslado a electivos, cursos nuevos y eliminación de cursos) aunado a que, en relación a los proyectos de graduación se incorpora un nuevo enfoque metodológico, migrando hacia una compilación y presentación de la investigación práctica aplicada, misma que se propone desarrollar a lo largo del programa de maestría.
  - b. Los proponentes buscan con la presente propuesta, atender las recomendaciones para el desarrollo de la modificación del plan de estudios descritas en el “Informe final Etapa de evaluación externa para postgrados” del 4 de noviembre 2016, que fueron incluidas en los compromisos de mejora ante la agencia acreditadora.
  - c. El Centro de Desarrollo Académico dictaminó positivamente los cambios propuestos al plan de estudios de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, indicando además que, corresponde a un cambio curricular de Tipo 3; por cuanto es competencia del Consejo Institucional, resolver la presente solicitud.
  - d. El Centro de Desarrollo Académico aclaró que, la propuesta de reforma se dictaminó Tipo 3, con base en los siguientes argumentos técnicos:

“...el plan de estudios de la maestría, actualmente, cuenta con un total de 16 cursos, de los cuales, con la propuesta de reforma se están realizando modificaciones en 10 de ellos (cambio de nombre, reubicaciones, modificación de contenido, traslado a electivos, cursos nuevos y eliminación de curso), lo que **representa un 62,5% de modificación del plan de estudios** y si a esto se le suma el cambio de nombre, de perfil y actualización que se generó en el año 2018, se valora que ha superado lo indicado por la norma del CONARE.  
...” (Oficio CEDA-332-2020)

“...**las modificaciones en trámite** del plan de estudios de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información, con base en el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA (2000), **derivan en la “Creación de una carrera nueva o un programa de posgrado”**; por cuanto corresponde al Consejo Institucional resolver la categorización tipo III.” (Oficio CEDA-335-2020)
  - e. El Consejo de Posgrado dictaminó favorablemente los cambios propuestos al Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, conforme se señala en el oficio DP-144-2020.

En este aspecto, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles resaltó que, si bien el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA, mismo que data del año 2000, indica que, los cambios curriculares Tipo 3 los aprobará el Consejo Institucional previo análisis del Consejo de Docencia; esto denota que el documento requiere ser actualizado de forma que sea congruente con las reformas estatutarias realizadas en los últimos años, dado que el Estatuto Orgánico consigna desde el año 2017 (Sesión Ordinaria No. 3049, Artículo 7, del 29 de noviembre de 2017, Gaceta No. 490 del 01 de diciembre de 2017) la competencia de la Dirección de Posgrados, cuando se trata de la creación o modificación de planes de estudio de programas de posgrado.



En razón de este y otros hallazgos que sobresalieron durante la revisión del Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remitió el oficio SCI-1551-2020, fechado 09 de noviembre de 2020, al señor Rector, para que, conforme a sus competencias, dirija las instrucciones necesarias que permitan atender la actualización del documento y así procurar armonía en nuestras normas.

- f. Se verificó el criterio del ente acreditador, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en cuanto al permiso para los cambios sustanciales que se presentan en el programa académico -mayores a un 50%- respecto a los porcentajes máximos establecidos como ente acreditador; con el fin de no afectar la condición de carrera acreditada que mantiene la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información. En respuesta el SINAES indicó en el oficio SINAES-43-2021 que, la acreditación no se encontraría comprometida, en tanto el cambio “responde a un proceso de mejora en la calidad de la Unidad Académica, derivado tanto del esfuerzo de autoevaluación como del ejercicio de evaluación externa y el seguimiento a los compromisos de mejora...”
2. De acuerdo con los elementos detallados anteriormente, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dio por satisfechos los requerimientos de información adicional, dictaminando en la reunión No. 706, realizada el 12 de febrero de 2021, pertinente recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe el cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, en aras de que se continúe el trámite ante el Consejo Nacional de Rectores.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el cambio curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, según se detalla en el documento adjunto.



Reforma curricular  
versión para aprobaci...

- b. Informar al Consejo Nacional de Rectores para el trámite correspondiente.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205.

**ARTÍCULO 13. Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, para atender compromisos que quedaron pendientes al cierre de la ejecución del Presupuesto Ordinario 2020**

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, para atender compromisos que quedaron pendientes al cierre de la ejecución del Presupuesto Ordinario 2020”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 2 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica como funciones del Consejo Institucional:

“...  
“

b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...”

2. La Norma Técnica sobre Presupuesto Público 2.2.3, señala:

“2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

“...  
“

b) *Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional. El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.*

“...  
“

d) *Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.*

...”

3. En el informe de la Contraloría General N.º DFOE-SOC-IF-00023-2019, del 19 de diciembre de 2019, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), se indicó dentro de los resultados, lo siguiente:

“...  
“

2.10. *La ausencia de vinculación entre la planificación de largo y mediano plazo se origina en el hecho que los Planes Tácticos vigentes no fueron aprobados por el Consejo Institucional, esto a pesar de que la Rectoría remitió los Planes para la respectiva aprobación del Consejo, razón por la cual los citados Planes carecen de validez como instrumento de planificación de mediano plazo.*

2.11. *Como resultado de la situación descrita, se debilitan las posibilidades de mejora en el desempeño de la institución a mediano plazo. Además, la institución desconoce si la asignación de recursos que se asignan a los planes tácticos, responde a las metas establecidas en el Plan Estratégico; aspectos que inciden en forma negativa, en la oportuna toma de decisiones.*

...”

4. Producto de los resultados del informe de la Contraloría General N.º DFOE-SOC-IF-00023-2019, se giró, entre otras, la siguiente disposición:

**“AL MBA JOSE ANTONIO SÁNCHEZ SANABRIA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

**4.6.** *Establecer las acciones que sean requeridas para que se realice la vinculación entre los Planes Tácticos y el Plan Estratégico de ese Instituto, y someter esta propuesta a la aprobación de las instancias correspondientes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 30 de junio del 2020, copia de la matriz mediante la cual se vinculan los Planes Tácticos con el Plan Estratégico.*

Adicionalmente, se debe enviar a la Contraloría General, copia de las aprobaciones realizadas por las instancias internas respectivas, en cuanto a la vinculación de los Planes Tácticos y la planificación de largo plazo. Esto a más tardar un mes después de la respectiva aprobación. (Ver párrafos del 2.1 al 2.11)”

5. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 5, del 25 de setiembre de 2020, aprobó el Plan Anual Operativo 2021 y el Presupuesto Ordinario 2021, dejando condicionada la ejecución de los recursos contenidos en varios objetos de gasto, según se extrae a continuación:

“... ”

**e. Condicionar la ejecución de los recursos contenidos en los siguientes objetos de gasto, hasta tanto sean presentados y aprobados los Planes Tácticos de: Becas y Capacitación Interna, Equipamiento Docente e Investigación, Mantenimiento, así como Renovación y Adquisición de Equipo de Cómputo, o bien hasta que el Consejo Institucional así lo disponga, ante la presentación de mayores insumos que permitan vincular dicha inversión con la planeación táctica institucional.**

1. Cursos y seminarios en el país  $\phi$ 8,400.00 miles
  2. Cursos y seminarios en el exterior  $\phi$ 5,780.00 miles
  3. Capacitación Interna  $\phi$ 103,000.00 miles
  4. Mantenimiento de edificios - locales y terrenos  $\phi$ 330,235.91 miles
  5. Equipo de cómputo  $\phi$ 2,791,484.20 miles
  6. Equipo Sanitario - de laboratorio e investigación  $\phi$ 112,712.57 miles
  7. Equipo y Mobiliario Educativo - deportivo y recreativo  $\phi$ 6,450.00 miles
  8. Edificios  $\phi$ 209,781.86 miles
  9. Otras construcciones - adiciones y mejoras  $\phi$ 2,515,488.23 miles
- ...” (El resaltado es proveído)

6. La Administración en la formulación del Presupuesto Ordinario 2021, consideró en las partidas y subpartidas de gasto “Bienes Duraderos”, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2020, según los principios presupuestarios de sostenibilidad, universalidad y anualidad (Apartado 6 Recursos de vigencias anteriores, página 62 del documento Presupuesto Ordinario 2021).
7. En el oficio R-1283-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual, en atención al acuerdo del Consejo Institucional, en su Sesión Extraordinaria No. 3192, Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020, se remiten los Planes Tácticos solicitados, mismos que fueron avalados por el Consejo de Rectoría en su Sesión No. 48-2020, Artículo 1. Los Planes Tácticos remitidos fueron:
- Plan Táctico de Equipamiento Docente 2021-2023
  - Plan Institucional de Equipamiento Científico Tecnológico 2021
  - Plan Táctico Institucional de Renovación y Adquisición de Equipo Computacional 2021
  - Plan Táctico de Capacitación y Becas del Personal del ITCR 2021-2023
  - Plan Táctico Institucional de Infraestructura 2021-2024
  - Plan Táctico Institucional de Mantenimiento 2021-2024
8. La Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio SCI-094-2021, con fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, devolvió a la Administración los Planes Tácticos recibidos, con el fin de que se corrijan algunos aspectos, que a continuación se citan:

“La Comisión de Administración y Planificación en su reunión No. 907-2021 del 04 de febrero de 2021, realizó el análisis preliminar del contenido aportado en las propuestas de Planes Tácticos, que fueron remitidas en el oficio R-1283-2020. Se adjunta la sistematización que para el efecto se realizó, con el fin de reflejar la heterogeneidad encontrada durante la revisión de los mismos y que a la vez sirva de estructura básica para el planteamiento de estos.

Al respecto, se resalta que en el oficio SCI-1048-2020, del 10 de agosto de 2020, se indicó en la devolución de la propuesta del Plan Táctico Institucional de Mantenimiento 2020-2022, lo siguiente:

“Es indispensable que la Oficina de Planificación Institucional brinde acompañamiento a las distintas instancias en la elaboración de este tipo de documentos, en su rol asesor establecido en el Artículo 5 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional. Para ello se sugiere la elaboración de una guía que incluya una serie de parámetros, que permitan encontrar en los futuros planes que se reciban, una planificación que permita ver de forma integrada la cartera de proyectos alineada con la estrategia, metas, indicadores de cumplimiento, plazos de cumplimiento, responsables, entre otros...”

El señalamiento anterior se reitera en la revisión de los documentos recibidos en el oficio R-1283-2020, mismos que requieren la inserción de ciertas mejoras, entre ellas, en forma general:

- a. Los documentos deben compartir como mínimo, una estructura que facilite su comprensión y ubicación de los elementos que son de interés; para ello, se facilitan los componentes de la primera columna de la sistematización adjunta, con el fin de que todos los Planes se ajusten a ese contenido.
- b. Se debe revisar la vinculación de las inversiones según cada plan con el PAO 2021, dado que una vez que son leídas las actividades que darían cumplimiento a la meta detallada, no se encuentra ligamen con el proyecto de inversión plasmado en el plan táctico para el 2021.
- c. La planeación que se plasma en los documentos entregados debe entenderse que refiere a un nivel institucional; no solamente del Campus Central, por cuanto los planes deben considerar ese elemento en su redacción y constitución. Por ejemplo, se cita en el apartado introductorio del Plan de Infraestructura:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica realiza el mantenimiento de su infraestructura física, de los bienes muebles, a través de la Oficina de Ingeniería y el Departamento de Administración de Mantenimiento, con el fin de garantizar que los edificios de la Institución estén en óptimas condiciones para prestar su servicio y estos se den en condiciones de higiene, seguridad, calidad y oportunidad.

El mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles de la Institución, es coordinado por diferentes funcionarios de la misma área...”

Por otra parte, se extrae del Plan de Mantenimiento:

“... ”

**Mantenimiento Correctivo:**

Actividad efectuada por técnicos especializados de la Institución que tiene por objetivo recuperar la estructura dañada para ponerlo en servicio...”

Las afirmaciones anteriores, no reúnen los mecanismos de funcionamiento de los todos los Campus Locales y Centros Académicos.

- d. Dado que todos los planes recibidos tienen un horizonte de tiempo distinto, se permitirá que al menos se ajuste lo detallado en los incisos a, b y c, para la presentación de la planeación 2021-2022; lo cual les permita trabajar en el corto plazo, mejorar y entregar en tiempo, las propuestas de planes tácticos 2023-2024, a la luz de lo que se formule en el Plan Estratégico y reforma al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional.

De forma específica, se indican los siguientes elementos, observados durante la revisión de cada plan:

...”

9. Mediante oficio VAD-054-2021, con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se presentó la siguiente solicitud:

*“Al cierre de la ejecución del presupuesto 2020, la Institución dejó en proceso de finalización 290 solicitudes de bienes por un monto de 2,499 millones de colones en bienes duraderos de los cuales el 80% aproximadamente están con impedimento de ejecución hasta que no se atienda por la Administración, según lo establecido en la Sesión Extraordinaria No. 3192, Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020. Plan Anual Operativo 2021 y Presupuesto Ordinario 2021:*

*“e- Condicionar la ejecución de los recursos contenidos en los siguientes objetos de gasto, hasta tanto sean presentados y aprobados los Planes Tácticos de: Becas y Capacitación Interna, Equipamiento Docente e Investigación, Mantenimiento, así como Renovación y Adquisición de Equipo de Cómputo, o bien hasta que la Comisión de Planificación y Administración, así lo disponga, ante la presentación de mayores insumos que permitan vincular dicha inversión con la planeación táctica institucional.*

- 1. Cursos y seminarios en el país ₡8,400.00 miles*
- 2. Cursos y seminarios en el exterior ₡5,780.00 miles*
- 3. Capacitación Interna ₡103,000.00 miles*
- 4. Mantenimiento de edificios - locales y terrenos ₡330,235.91 miles*
- 5. Equipo de cómputo ₡2,791,484.20 miles*
- 6. Equipo Sanitario - de laboratorio e investigación ₡112,712.57 miles*
- 7. Equipo y Mobiliario Educativo - deportivo y recreativo ₡6,450.00 miles*
- 8. Edificios ₡209,781.86 miles*
- 9. Otras construcciones - adiciones y mejoras ₡2,515,488.23 miles”*

*Este año la Institución requiere hacer un esfuerzo excepcional para lograr una excelente ejecución en gasto e inversión, a la luz del inminente cambio en la regla fiscal al escenario No.2, donde la restricción de crecimiento será sobre el gasto total (corriente y capital) y no sobre gasto corriente únicamente; además, de la transferencia del superávit al estado. Nos preocupa, el hecho que el tiempo va avanzando en este 2021 y prácticamente el primer trimestre se está acabando y no hemos logrado cumplir con compromisos preestablecidos en estas SB que se les dio contenido económico en la estimación de superávit realizada en el presupuesto 2021.*

*También creemos oportuno como Administración, indicar que este año es de planificación estratégica en la Institución y el enfoque debería ser lo estratégico y no lo táctico para que el próximo quinquenio, se puedan subsanar muchas de las debilidades de este quinquenio en materia de planificación Institucional.*

*Dado lo anterior, se solicita levantar el condicionamiento de no uso de partidas de inversión para empezar a agilizar los procesos de adquisición de bienes iniciados el año anterior.*

*Se adjunta el listado con el detalle de las SB pendientes de revalidar”*

10. Mediante oficio VAD-060-2021, con fecha de recibido 22 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante del Consejo Institucional y a su vez de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó:

*“El paquete de revalidados 2020 para 2021 está compuesto por 249 Solicitudes de Bienes en proceso por un monto de 2,500 millones de colones; de las cuales, 199 SB por un monto de 2,200 millones de colones están condicionadas su ejecución a la aprobación de los planes tácticos por parte del Consejo Institucional a entregar por parte de la Administración del ITCR. A continuación, se muestra una tabla resumen con los valores:*

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Departamento Financiero Contable  
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto  
Detalle compromisos por revalidar  
(miles de colones)

Acuerdo Consejo Institucional	Cuenta (Obj. De gasto)	Descupción Objeto de gasto	Cantidad de SB / OC	Monto Requerido	Condicionado	Incorporado en el PO 2021	Monto a liberar
Punto 5	5-01-05-01	Equipo de cómputo	9	164 085	2 791 484	2 270 794	549 991
Punto 6	5-01-06-01	Equipo Sanitario - de laboratorio e investigaci	88	491 135	112 713	0	112 713
Punto 7	5-01-07-01	Equipo y Mobiliario Educacional - deportivo y	42	13 934	6 450	0	6 450
Punto 8	5-02-01-01	Edificios	4	83 318	209 782	209 782	83 318
Punto 9	5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	56	1 446 540	2 515 488	1 910 219	1 446 540
	5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	9	47 621	0	0	0
	5-01-02-01	Equipo de transporte	1	7 800	0	0	0
	5-01-03-01	Equipo de comunicación	5	21 307	0	0	0
	5-01-04-01	Equipo y Mobiliario de Oficina	9	92 693	0	0	0
	5-01-99-01	Maquinaria - equipo y mobiliario diverso	17	67 103	0	0	0
	5-02-02-01	Vías de comunicación terrestre	1	1 089	0	60 000	0
	5-99-03-01	Bienes intangibles	8	62 854	0	49 205	0
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>249</b>	<b>2 499 477</b>	<b>5 635 917</b>	<b>4 500 000</b>	<b>2 199 012</b>

Tal y como lo conversamos el viernes anterior el sistema revalida en bloque las solicitudes de bienes pendientes de contenido económico en este 2021 que vienen en proceso del 2020 y fueron incluidas en el Presupuesto Ordinario 2021. A continuación, copio lo expresado por Johnny Masis responsable de correr el proceso de revalidación en correo del viernes 19 de febrero 2021.

“Debe recordarse que, desde un punto de vista técnico, damos continuidad a las contrataciones en el nuevo año lo más pronto posible, coordinando entre Aprovisionamiento y Financiero la revisión de oc y sb, con esto tener la información depurada en el sistema para proceder con las solicitudes de modificaciones al presupuesto que correspondan, utilizando las bondades establecidas en el reglamento respectivo. El monto de revalidaciones por estas dos razones alcanza un monto de casi 2500 millones. A este momento prácticamente estamos listos para realizar y proceder en el sistema con las modificaciones presupuestarias que distribuyen estos recursos en las diversas unidades ejecutoras. Sin embargo, dado el condicionamiento, no se ha procedido ante Aprovisionamiento con la modificación, y menos aún con la aplicación de distribución de recursos.

En cuanto se proceda con la modificación firmada por los responsables, se procede ante el sistema para hacer efectivas las variaciones. Posteriormente a esto se sigue con el proceso de revalidación. Este proceso afecta, como se indicó SB y OC, lo cual se sube en bloque en el sistema, donde básicamente lo que hace es trasladar esas contrataciones vencidas en el 2020 por el principio de anualidad, y las revalida en el 2021 en el presupuesto modificado para estos efectos. Las contrataciones que no encuentren el presupuesto requerido no se trasladan al 2021. Con todo esto, lo que se busca es minimizar el riesgo de que la Institución tenga responsabilidades ante los proveedores por incumplimiento de pagos y/o contratos.

Por otro lado, debe recordarse que la mayoría de las cuentas condicionadas están sujetas a procesos de contratación vía licitación, donde su inicio y adjudicación tiene diversas complejidades que conlleva tiempo, los cuales puede alcanzar hasta meses desde su inicio hasta su adjudicación; y por supuesto afectando su ejecución.

Por último, le indico que los efectos de ese condicionamiento se extienden no sólo a SB y OC por revalidación, sino que también afecta a toda contratación que se pretenda hacer con las partidas condicionadas según los requerimientos de los programas y sedes y centros académicos. La medida puede congelar la ejecución de recursos que ronda los 6500 millones de colones.”

*Cabe recalcar que estas SB tienen orden de compra y ya muchas fueron terminadas y entregadas a satisfacción nuestra y solo nos falta pagarlas y nosotros como Institución tenemos la obligación de cumplir con este pago.*

*Como complemento, ya tenemos varios proveedores con pagos pendientes que nos envían notas. Aunque adquirimos el compromiso el año anterior, por ahora no podemos pagar. Adjunto este correo de una pequeña empresa que su flujo de caja lo invertido en nosotros y una nota de Villaco una empresa mediana.*

*Adicionalmente varios contratos los tenemos que revalidar y no podemos y algunos preocupan como:*

- chapias de zonas verdes*
- pintura*
- control de accesos*
- sistemas de incendios de edificios de Banco Mundial*
- aires acondicionados*
- ascensores*
- sistemas de gases en Química, entre otros*

*A continuación, indico la comunicación enviada por estas empresas:*

**De:** Magaly Pereira <[magalypereira80@hotmail.com](mailto:magalypereira80@hotmail.com)>

**Fecha:** martes, 16 de febrero de 2021, 19:38

**Para:** Silvia Watson Araya <[swatson@itcr.ac.cr](mailto:swatson@itcr.ac.cr)>

**CC:** Humberto <[hvillalta@itcr.ac.cr](mailto:hvillalta@itcr.ac.cr)>, Kathya Calderón Mora <[kcalderon@itcr.ac.cr](mailto:kcalderon@itcr.ac.cr)>

**Asunto:** Consulta Pagos a Proveedores

*Buenas noches doña Silvia*

*Quería consultarle la fecha que tienen estimada para la cancelación de las facturas a proveedores, le realizo la consulta debido a que en estos momentos estoy con un proyecto en el I.T.C.R. y no he recibido pago desde el día 21 diciembre 2020. Los días 18 y 20 de enero, ingresé varias facturas de las cuales no he recibido el pago y esto está ocasionando que mi flujo de efectivo este presentando modificaciones importantes.*

*Adjunto números de facturas.*

*18/01/2021 Factura #27 por un monto de €1.965.125*

*20/01/2021 Factura #28 por un monto de €5.145.894.60*

*20/01/2021 Factura #29 por un monto de €1.989.701.26*

*Agradezco me pueda indicar y en espera de una respuesta de su parte me despido cordialmente*

Señores  
Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector  
Kathya Calderón Mora  
Directora Dpto. de Aprovisionamiento  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Cartago, Costa Rica  
Presente:

El suscrito Ing. Bryan Rodríguez Araya cedula seis-trescientos veinte y nueve-ochocientos setenta y siete, representante legal de Grupo Villarco Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres, solicito su colaboración con el respectivo trámite de cancelación de las facturas pendientes de los proyectos mencionados:

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 2020LA-000022-APITCR "Remodelación Laboratorio METROLOGÍA, Escuela de Física, Sede Central, Cartago"			
FACT #	FECHA EMISIÓN	MONTO CON 2%	MONTO DESEMBOLSO
136	03-dic	€631,780.00	€639,000.00
137	03-dic	€153,000.00	€150,000.00

  

2020LA-000024-APITCR Remodelación del Edificio B-6 Sede Central, Cartago (Antigua Escuela de Diseño Industrial)			
FACT #	FECHA EMISIÓN	MONTO CON 2%	MONTO DESEMBOLSO
139	19-ene	€47,330,018.10	€46,401,978.54
142	09-feb	€23,090,218.61	€22,637,469.23

Finalmente adjunto detalle de órdenes de compra pendientes de revalidar, solicitando el respectivo levantamiento del condicionamiento de uso del presupuesto para poder hacer frente a estos compromisos institucionales



Tabla  
Revalidar.SB.2021 Ar

Gracias por su atención”

11. Mediante correo electrónico con fecha de recibido 24 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Adriana Rodríguez Zeledón, Coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucionales de la Auditoría Interna, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante de la Comisión de Planificación y Administración, se remitió asesoría sobre la propuesta titulada “Levantamiento parcial al condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, para atender compromisos que quedaron pendientes al cierre de la ejecución del Presupuesto Ordinario del periodo al 31 de diciembre de 2020”. Se extrae de la asesoría lo siguiente:

“Se realiza la lectura de la propuesta de cita, se observa que se encuentra motivado lo relativo a la presentación y aprobación de los Planes Tácticos- resultandos 6 y 7- y la pertinencia o conveniencia por interés institucional de levantar el condicionamiento de ejecución parcial que se propone -considerando 2- a efecto de honrar los compromisos u obligaciones contraídos por el Instituto pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020, los cuales cuentan con el suficiente contenido presupuestario en el presupuesto inicial para el período 2021.

Se plantean las siguientes observaciones, para que se valore lo que corresponda, con el fin de mejorar la redacción de la propuesta:

...”



**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció la situación expuesta por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en los oficios VAD-054-2021 y VAD-060-2021, encontrando que:
  - a. Los recursos que se solicitan liberar corresponden a una porción de los compromisos vencidos y adquiridos por la Institución en el periodo 2020, cuyo pago se finiquitaría en los primeros meses del presente año (revalidaciones); sin embargo, en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 5, del 25 de setiembre de 2020, cuando el Consejo Institucional aprobó el Plan - Presupuesto 2021, al dejar condicionada la ejecución total de algunas partidas, entre ellas: Equipo de cómputo, Equipo Sanitario - de laboratorio e investigación, Equipo y Mobiliario Educativo - deportivo y recreativo, Edificios, Otras construcciones - adiciones y mejoras, se imposibilita incluso, pagar los bienes y servicios que quedaron en trámite el periodo anterior, algunos ya entregados a satisfacción.
  - b. De las 249 Solicitudes de Bienes / Órdenes de Compra en bienes duraderos, que quedaron en trámite al finalizar el periodo 2020, un total de 199 solicitudes tienen condicionado el presupuesto necesario para pagar al proveedor.
  - c. De los 2.499 millones de colones en bienes duraderos que quedaron pendientes de pago al finalizar el periodo 2020, un total de 2.199 millones de colones tienen impedimento de ejecución en este momento, por estar condicionado su uso.
  - d. Según indicó la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto en el oficio VAD-060-2021, existe impedimento técnico para segregar las contrataciones vencidas pendientes de pago; por cuanto deben ser tratadas en bloque para su cancelación en los primeros meses del 2021; requiriéndose para ello, la liberación de la porción del presupuesto condicionado y requerido.
  - e. Las solicitudes de bienes u órdenes de compra pendientes de pago, se encuentran respaldadas por contratos adjudicados y en etapa de finalización, donde ya se tiene un compromiso legal con los proveedores.
  - f. La Administración debe cumplir con las obligaciones contractuales contraídas en el periodo 2020.
  - g. La Administración presentó los Planes Tácticos requeridos para permitir la ejecución de la totalidad de los recursos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2021; sin embargo, los mismos requieren mejoras sustanciales y de fondo, razón por la que fueron devueltos para su modificación.
  - h. Los Planes Tácticos presentados por la Administración son para ejecutarse a partir de la planificación 2021 a 2022 y otros hasta el 2024, no considerando la planificación 2020. Por cuanto, los recursos requeridos para las revalidaciones responden a las metas planteadas en el PAO 2020.
  - i. Si bien se cita en el oficio VAD-060-2021 que, la Institución debe hacer frente a los contratos de mantenimiento por servicios de chapas de zonas verdes, pintura, control de accesos, sistemas de incendios de edificios de Banco Mundial, aires acondicionados, ascensores, sistemas de gases en Química, entre otros; la Administración no aportó mayores insumos que permitan determinar las obligaciones contractuales, así como la cuantía del presupuesto en la partida Mantenimiento de edificios - locales y terrenos, requerida para dichos fines.

2. En aras de mantener el correcto y eficaz funcionamiento del servicio público de la Institución y con el fin de evitar consecuencias económico-jurídicas para la Institución, producto de los compromisos contractuales asumidos en el periodo 2020 y revalidados para su cancelación en los primeros meses del 2021, la Comisión de Planificación y Administración, en consulta a sus integrantes y teniendo a la vista la asesoría proporcionada por la Auditoría Interna, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, levante parcialmente el condicionamiento de la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 5, inciso e, de la partida Bienes Duraderos, por un monto de 2.199.012 miles de colones, con el fin de que la Administración atienda los compromisos contractuales al 31 de diciembre de 2020, revalidados en el período 2021 y pendientes de pago.

**SE ACUERDA:**

a. Levantar parcialmente el condicionamiento de la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 5, inciso e, de la partida Bienes Duraderos, por un monto de 2.199.012 miles de colones, con el fin de atender los compromisos contractuales al 31 de diciembre de 2020, revalidados en el período 2021 y pendientes de pago, según la siguiente distribución:

Acuerdo Consejo Institucional	Cuenta (Obj. De gasto)	Descripción Objeto de gasto	Cantidad de SB / OC	Condicionado	Monto a liberar
Punto 5	5-01-05-01	Equipo de cómputo	9	2 791 484	549 991
Punto 6	5-01-06-01	Equipo Sanitario - de laboratorio e investigac	88	112 713	112 713
Punto 7	5-01-07-01	Equipo y Mobiliario Educativo - deportivo	42	6 450	6 450
Punto 8	5-02-01-01	Edificios	4	209 782	83 318
Punto 9	5-02-99-01	Otras construcciones - adiciones y mejoras	56	2 515 488	1 446 540
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>199</b>	<b>5 635 917</b>	<b>2 199 012</b>

a. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**NOTA:** Se conecta a la Sesión el señor Alcides Sánchez, a las 4:25 p.m.

El señor Nelson Ortega solicita que se transcriba la justificación del voto en contra de esta propuesta, la cual dice:

*“JUSTIFICACIÓN VOTO EN CONTRA A PROPUESTA: Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, para atender compromisos que quedaron pendientes al cierre de la ejecución del Presupuesto Ordinario 2020*

*Resultando que:*

*Con respecto a la planificación táctica, el Reglamento del Proceso de Planificación, establece lo siguiente:*

*Artículo 9 Etapas del Proceso de Planificación Institucional*

*El Proceso de Planificación Institucional estará compuesto por las siguientes etapas y responsables:*

...

## 2. Planificación Táctica:

Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.

Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.

### Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

b. Planes Tácticos: El seguimiento de los planes tácticos deberá ser realizado de manera semestral por los responsables correspondientes, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional. Estos deberán formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para el cumplimiento de dichos planes, los cuales deberán ser presentadas al Rector, si estas no presentan cambios en el Plan Estratégico Institucional serán aprobadas por el Rector, caso contrario serán analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional.

La evaluación de dichos planes deberá de presentarse al Consejo Institucional al menos una vez al año en el mes de marzo, por parte de los responsables correspondientes y la Oficina de Planificación, para verificar que la administración esté cumpliendo los mismos.

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para ampliar la Sesión hasta la 5:00 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para trasladar el punto de Foro para la próxima semana por motivos de tiempo. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. El señor Nelson Ortega continúa con su lectura.

### Artículo 12 Del incumplimiento

El incumplimiento de este Reglamento acarreará responsabilidades de acuerdo con la normativa vigente.

El informe de la Contraloría General N.º DFOE-SOC-IF-00023-2019, giró, entre otras, las siguientes disposiciones:

**AL ING. LUIS PAULINO MENDEZ BADILLA EN SU CALIDAD DE RECTOR DEL ITCR, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

4.4. Elaborar e implementar acciones específicas que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de Bienes Duraderos. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2020 una certificación en la cual haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas. Asimismo, al 30 de junio de 2020, remitir al Órgano Contralor una certificación que acredite que las citadas acciones, fueron debidamente implementadas.

(Ver párrafos del 2.12 al 2.22)

**AL MBA JOSE ANTONIO SÁNCHEZ SANBRIA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

4.6. Establecer las acciones que sean requeridas para que se realice la vinculación entre los Planes Tácticos y el Plan Estratégico de ese Instituto, y someter esta

propuesta a la aprobación de las instancias correspondientes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 30 de junio del 2020, copia de la matriz mediante la cual se vinculan los Planes Tácticos con el Plan Estratégico. Adicionalmente, se debe enviar a la Contraloría General, copia de las aprobaciones realizadas por las instancias internas respectivas, en cuanto a la vinculación de los Planes Tácticos y la planificación de largo plazo. Esto a más tardar un mes después de la respectiva aprobación. (Ver párrafos del 2.1 al 2.11)

El Consejo Institucional en su sesión Sesión Extraordinaria No. 3138, Artículo 1, del 25 de setiembre de 2019, acordó:

“f.3.2. Presentar antes de finalizar del año 2019, el plan de infraestructura general del TEC, el plan de equipamiento, el plan de mantenimiento de la infraestructura y el Plan Institucional de Becas, planes que deberán estar en función de las áreas estratégicas que se estarán atendiendo.”

En el marco del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3169, Artículo 9, del 06 de mayo de 2020. “Revisión del Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022, a la luz de la formulación de las Políticas Generales ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y del nuevo proceso de planificación estratégica” se solicitó a la Administración:

Presentar una propuesta de mantenimiento para el 2020, mientras finalice el proceso de definición de Políticas Generales y de la concreción del Proceso de Planificación Estratégica, a más tardar el 29 de mayo del 2020.

En la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 8, del 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021 y además acordó:

b. Solicitar a la Administración presentar el Plan Anual de Becas que orientará la asignación de las becas en el periodo 2021 a más tardar en setiembre del 2020 con el fin de atender el inciso 5.8 de las políticas de formulación Plan Presupuesto 2021.

El Consejo Institucional, mediante acuerdo de la sesión No. 3192, artículo 5, del 25 de setiembre de 2020, aprobó el Plan Anual Operativo 2021 y el Presupuesto Ordinario 2021, dejando condicionada la ejecución de los recursos contenidos en varios objetos de gasto, según se extrae a continuación:

“... ”

e. Condicionar la ejecución de los recursos contenidos en los siguientes objetos de gasto, hasta tanto sean presentados y aprobados los Planes Tácticos de: Becas y Capacitación Interna, Equipamiento Docente e Investigación, Mantenimiento, así como Renovación y Adquisición de Equipo de Cómputo, o bien hasta que el Consejo Institucional así lo disponga, ante la presentación de mayores insumos que permitan vincular dicha inversión con la planeación táctica institucional.

Mediante oficio VAD-054-2021, con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se presentó la siguiente solicitud:

“También creemos oportuno como Administración, indicar que este año es de planificación estratégica en la Institución y el enfoque debería ser lo estratégico y no lo táctico para que el próximo quinquenio, se puedan subsanar muchas de las debilidades de este quinquenio en materia de planificación Institucional.”

La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículos 3 y 4 señalan lo siguiente:

“Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para

los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.” (la negrita es provehida)

El Artículo 39 de la Ley General de Control Interno, en lo conducente, señala que “Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. ... El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

...

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Considerando que:

Es parte del deber de probidad orientar la gestión al identificar y atender las necesidades colectivas de manera planificada, así como demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que nos confiere la ley. En este sentido se demuestra que en reiteradas oportunidades y con suficiente anticipación se han planteado las solicitudes de elaboración y presentación de los planes tácticos que permitan orientar las inversiones, así como vincular la planificación de largo plazo con la de corto plazo. Sin embargo seguir siendo flexible ante la ejecución de los recursos sin contar con los planes que orienten las inversiones en temas de tanta relevancia para el quehacer institucional puede ser visto como falta de deber al mismo.

La apertura de los miembros de este Consejo y de la Comisión de Planificación y Administración ha sido permanente, en el sentido de aportar y orientar, hasta donde las competencias lo permiten, la elaboración de los planes tácticos solicitados, sin que a la fecha se hayan presentado documentos con la calidad que permitan ser sometidos a aprobación.

En procura de una adecuada cultura de planificación, toda la Institución debe participar de estos procesos, sean a nivel estratégico, táctico u operativo, las solicitudes aisladas de entes afectados por el condicionamiento presupuestario evidencian que los responsables de los distintos programas y sub programas presupuestarios no habían logrado el nivel de comprensión y participación de la relevancia de estos procesos.

Se comparte la preocupación de que la Institución debe realizar una ejecución física y financiera adecuada, conforme se realizó la Planificación Anual para 2021, sin embargo eso no justifica el debilitamiento de los sistemas de control interno, el incumplimiento de la normativa y de los mismos acuerdos del Consejo Institucional al respecto.

Si bien la propuesta se indica que los pagos que se pretenden liberar corresponden a compromisos del año 2020, y estos no estarían contemplados dentro de los planes tácticos en elaboración, lo cierto es que la ausencia de la planificación proviene desde el 2019, aspecto ya señalado por la Contraloría General de la República, situación que podría constituirse en un incumplimiento del Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, según refiere la Norma

*Técinca sobre Presupuesto Público 2.2.3 "b) Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional. El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución."*

*El retraso provocado por la ausencia de los planes tácticos y el condicionamiento del Presupuesto 2021, puede ser mitigado con adecuados procesos de coordinación y comunicación entre los entes técnicos involucrados y la Administración, tal y como en años anteriores se ha demostrado con la incorporación de recursos de presupuestos extraordinarios avanzado el periodo presupuestario, de modo que aún se puedan alcanzar las metas planteadas y además culminar el 2021 con una satisfactoria ejecución presupuestaria.*

*Por lo anterior.*

*Voto en contra de la propuesta para el "Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, para atender compromisos que quedaron pendientes al cierre de la ejecución del Presupuesto Ordinario 2020" y solicito consten de manera expresa estos argumentos."*

**MOCION DE ORDEN:** El señor Carlos Roberto Acuña presenta moción de orden para realizar un receso y discutir la propuesta.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 3 votos a favor, 9 en contra.

El señor Carlos Roberto Acuña indica que no tiene la información expuesta por el señor Nelson Ortega por lo que su voto es en contra de la propuesta.

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para ampliar la Sesión hasta la 5:05 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205.

**ARTÍCULO 14. Acoger pronunciamiento del "Encuentro Multisectorial contra el proyecto de empleo público" del 25 de febrero del 2021 (a cargo de Integrantes del Consejo Institucional)**

El señor Luis Paulino Méndez informa que por motivos de tiempo este punto se traslada para el día de mañana en Sesión Extraordinaria, a las 7:30 a.m.

#### **ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios**

**a. Invitación del Consejo Universitario UCR**

La señora Ana Damaris Quesada solicita revisen la invitación que se recibió de parte del Consejo Universitario de la UCR, a fin de que indiquen su disponibilidad, para confirmar la participación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3205

**Sin más temas que atender y siendo las cinco y cuatro minutos de la tarde, se levanta la Sesión.**

ADQM/zrc